SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES



PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1998

VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 30 de marzo de 1998

Núm. 26

A la una y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.), de este día, lunes, 30 de marzo de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy 30 de marzo de 1998. Procédase con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Se lee en el Evangelio, según San Juan: "Porque tanto amó Dios al mundo, que le dio su Hijo único para que todo el que crea en El no perezca, sino que tenga la vida eterna".

El misterio que nosotros celebraremos la semana entrante, de la muerte y pasión de Jesuscristo, es el misterio del amor apasionante de Dios por el mundo, que se entregó a sí mismo por amor a nosotros.

Sin duda, el trabajo de este Senado tiene la misma pasión del amor que Dios tiene por la humanidad. Este servicio de amor apasionante por el bien de nuestros hijos e hijas de esta Tierra, debe ser el motor que impulse los quehaceres y las labores de este Senado, incluso a dar la propia vida que es signo de amor apasionante. ¡Ojalá! y así es, que este Senado siga cumpliendo esa función apasionante en servicio de los hijos e hijas de esta Tierra.

REVERENDO CASILLAS: Le invitamos a un momento de oración y reflexión delante del Señor.

Padre Nuestro, señor Dios, venimos ante Ti en acción de gracias por el día que nos has dado, un día más de vida, la oportunidad de dar la mano y ayudar a alguien. Tantas bendiciones que derrama sobre nuestro pueblo y nuestra vida. Por todo ello, Padre Santo, te damos gracias.

Iniciamos esta Sesión, Señor, reconociendo tu presencia, reconociendo tu señorío y pidiendo tu dirección y guía en cada uno de los asuntos que van a tratarse.

Señor, también te pedimos que cada uno de nosotros, en reflexión y meditación, nos preparemos para celebrar esta semana tan importante en el Calendario Cristiano. Que podamos de una forma muy especial, entrar en esa experiencia de reflexión y meditación, por aquel evento que cambió la historia del ser humano, cuando el Santo se hizo pecador, llevando nuestros pecados para que los pecadores tengamos la oportunidad

de ser santos. Señor, que podamos aquilatar en lo que vale ese suceso único en la historia del ser humano y lo hagamos parte de nuestra diaria existencia, reconociéndote como Señor de nuestras vidas. Gracias nuestro Dios. Y hemos orado en el nombre de aquél que dio su vida en la Cruz del Calvario, Jesucristo. Amén, amén, amén.

Dios le bendiga a todos y todas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1056

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, Pagán González y la señora Arce Ferrer:

"Para añadir un inciso (7) al apartado (c) de la Sección 2011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de excluir del impuesto fijado al petróleo crudo, productos parcialmente elaborados, productos terminados derivados del petróleo, y a cualquier otra mezcla de hidrocarburos utilizados como lubricantes o combustible en la generación de vapor para el cocimiento, enlatado y esterilización de materia prima proveniente de la pesca industrial; autorizar al Secretario de Hacienda a adoptar los reglamentos que fueren necesarios y consistentes con los propósitos de esta Ley; y para la presentación de Informe a la Asamblea Legislativa."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1057

Por los señores McClintock Hernández y Santini Padilla:

"Para dispones que todos los jóvenes varones de dieciocho (18) años de edad o más, deberán [estar inscritos en el.] Servicio Selectivo para cualificar para préstamos estudiantiles en toda institución postsecundaria que recibe fondos del Gobierno estatal o federal; así como para ser elegible para empleo en el Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias e instrumentalidades; y para recibir beneficios del Programa de Asistencia Nutricional."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 1058

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Dávila López y Rivera Cruz:

"Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no se podrá mediante legislación imponer obligaciones económicas a los gobiernos municipales sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar los municipios para atender tales obligaciones."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1059

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para añadir un inciso (d) al Artículo 1 de la Ley Número 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de autorizar, previo los trámites legales correspondientes, la eliminación de convicciones por ciertos delitos menos graves en el record penal de jóvenes entre las edades de 18 a 21 años y para otros fines."

(JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 785

Por la señora Berríos Rivera:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda preparar un inventario sobre toda parcela de terreno cedida mediante usufructo conforme lo dispone la ley número 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada y, que se encuentren en estado de abandono para entonces se proceda a cancelar el contrato de usufructo según dispuesto en la referida ley."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 786

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de cinco millones (\$5,000,000,00.) de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para adquirir dos (2) embarcaciones de carga (ferry) y una lancha con capacidad para mil (1,000) pasajeros."

(HACIENDA)

R. C. del S. 787

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Moca y Añasco la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 788

Por el señor Dávila López:

"Para reasignar la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996 a fin de reprogramar la misma según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resolución conjunta:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 962

Por el señor López Nieves:

"Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada, que establece un Programa de Premios por Servicios Meritorios, a fin de incluir a los empleados y funcionarios municipales y los de la Rama Legislativa, así como permitir la opción de otorgar el premio en metálico." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1319

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar la Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3, apartado 3, inciso a) de la Resolución Conjunta Núm. 354, de 14 de agosto de 1997, a los fines de ampliar su lenguaje." (HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 584; 635; 636; 637; 644 y 645.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 649.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. de la C. 962 y las R. C. de la C. 1164, 1213; 1214; 1296; 1299; 1304; 1306; 1311; 1312; 1319 y 1320 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 510 y en la cual serán sus representantes los señores Jiménez Cruz; Bulerín Ramos; López Santos, Colberg Toro y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar el P. de la C. 794 y las R. C. de la C. 1142 y 1148.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso b de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 649. Después de consultar con el autor de la medida, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?
- SR. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.
- SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

Señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, en el inciso "e" se da cuenta de una comunicación de la Cámara, solicitando el consentimiento del Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 794, para que se otorgue el consentimiento del Senado.
- SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?
- SR. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.
- SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma también solicitan el consentimiento para reconsiderar las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1142 y 1148, para que se otorgue el consentimiento del Senado.
- SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz ¿hay alguna objeción?
- SR. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: No habiéndola, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La senadora Carmen L. Berríos Rivera, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

El senador Víctor Marrero Padilla, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 1110 y 1135.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le exprese la felicitación a la honorable Melinda Romero y esposo el señor William Fuentes, con motivo del nacimiento de su primogénita, la niña Kathleen Nicole.

José fue alertado por el Angel del Señor que María, su mujer daría a luz un hijo y que llevaría por nombre Emanuel que traducido es: Dios con nosotros. Hubo regocijo por el primogénito en la familia de José y María. Así es Kathleen Nicole en la Familia Fuentes-Romero.

Enhorabuena Melinda, nuestras felicitaciones y buenos deseos de que al igual que nuestro Señor tu niña crezca en bendición y sabiduría.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en: Apartado 9022228, San Juan, Puerto Rico 00902-2228."

- SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Peña Clos.
- SR. PEÑA CLOS: Para regresar al turno de Peticiones.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?
- SR. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES

- SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, para que se me reserve un turno final.
- SR. PRESIDENTE: El senador Peña Clos solicita un turno final. Se le reservan diez minutos de turno final.
 - SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González viuda de Modestti.
 - SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que nos reserve un turno final.

- SR. PRESIDENTE: Se le reserva el segundo turno final de diez minutos a la compañera.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se me reserve un turno final.
- SR. PRESIDENTE: Se le reserva el tercer turno final al compañero Portavoz de la Mayoría.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno renunciable final.
- SR. PRESIDENTE: Se le concede un cuarto turno final al compañero senador McClintock Hernández.
- SR MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resoluciones del Senado 1385 y 1386 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Su Señoría radicó una moción, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la cual solicita a este Cuerpo, exprece de felicitación, a la honorable Melinda Romero y a su esposo con motivo del nacimiento de su primogénita. Vamos a solicitar que esta moción de felicitación se incluya en la Relacion de Felicitaciones del día de hoy se dé por leída y aprobada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos aclarar el récord, las Resoluciones que hemos descargado de la Comisión de Asuntos Internos son las 1385 y 1386.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 161, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 3, 10, 11, 52 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995, según enmendada, para autorizar la competencia notarial sobre ciertos procedimientos, proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función notarial es una de las funciones públicas más importantes que desarrolla la profesión legal en Puerto Rico. Los notarios dan fe de actos, hechos y contratos de importancia para toda la ciudadanía.

Los dramáticos cambios que se están produciendo en la forma de vida del mundo moderno hacen indispensable que se proyecte al notariado puertorriqueño hacia su misión de futuro. Para ello se autoriza el

ejercicio de cierta competencia a los notarios en ciertos materias de las reguladas en la Ley de Procedimientos Legales Epeciales, el Código Civil y en diversas leyes especiales.

Para Puerto Rico no constituye una opción el no integrarse al proceso de la automatización y el manejo de información por la vía electrónica. Por el contrario tiene que estar a la vanguardia de estos procesos para poder retener su posición competitiva frente a los inversionistas, y a sus propios ciudadanos, que cada vez más exigen eficiencia y seguridad en sus transacciones.

La expedición de copias por la vía electrónica ya está autorizada por el Artículo 45 de la Ley Notarial y las enmiendas que realiza esta ley van dirigidas a facilitar la implantación del sistema de transferencia de copias y derechos por la vía electrónica, que ya fue adoptado por la Ley de Corporaciones de 1995, que entró en vigor el 1 de enero de 1996.

El Colegio de Abogados, a través del Fondo de Fianza Notarial y del Instituto de Derecho Notarial y Registral, dos entidades afiliadas, tendrá la encomienda de educar y colaborar para promover estos cambios, y de facilitar su implantación.

El Tribunal Supremo deberá aprobar las Reglas de Procedimiento y los reglamentos pertinentes para la implantación de esta ley, así como los Secretarios de Hacienda, Estado y Justicia, el Comisionado de Instituciones Financieras y el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

Este momento en que se planifica y lleva a cabo la revisión de todos los sistemas de información del gobierno de Puerto Rico, es el momento de integrar a la reforma el sistema notarial de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm.75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Autonomía

A.- El notario estará autorizado para ejercer su función en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en el territorio comprendido por el Tratado de Libre Comercio ("North America Free Trade Agreement"), en aquellos asuntos y gestiones autorizados por dicho tratado. En tal función disfrutará en plena autonomía e independencia, la ejercerá con imparcialidad y estará bajo la dirección administrativa del Tribunal Supremo de Puerto Rico, por conducto de la Oficina de Inspección de Notarías que por esta Ley se crea.

B.- El notario podrá conocer de los siguientes procedimientos:

- 1.- De la Ley de Procedimientos Legales Especiales, antes incluida en el Código de Enjuiciamiento Civil: declaratoria de herederos (artículos 552 y 553); administración judicial de los bienes del finado (artículos 556 a 567); administración de los bienes del finado (artículo 571 a 583); cuentas de los administradores y albaceas (artículos 587 a 592); expedición de cartas testamentarias a un albacea, por un notario que no fuere aquél en cuya oficina se encuentra protocolado el testamento (artículo 597); nombramiento de contadorpartidor (artículos 597, 600 y 601); aprobación de la partición si no hay oposición, si hay oposición el asunto será referido al Tribunal de Primera Instancia (artículo 603), si el notario aprobara la partición haciendo en ella modificaciones, quien no estuviere conforme podrá apelar para ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones (artículo 604); aprobación de la partición en casos de menores o incapacitados y se adjudicaren bienes en pago de deudas, si el fiscal o procurador de relaciones de familia estuviere conforme, si objetare se referirá el asunto al Tribunal de Primera Instancia (artículo 605); autorizaciones judiciales con relación a actos, contratos y bienes de menores o incapacitados, si el fiscal o procurador de relaciones de familia estuviere conforme (artículos 614 y 615), y en estos casos presidirá también el acto de subasta (artículo 616).
- 2.- De la Regla 42.2 de Procedimiento Civil, procedimientos para perpetuar hechos en que no este planteada una controversia y no puedan resultar en perjucio de persona cierta y determinada..
 - 3.- Procedimientos para corrección de actas que obren en el Registro Demográfico.
 - 4.- Procedimientos de divorcio por consentimiento mutuo, en aquellos casos en que los cónyuges no

hubieren procreado hijos y hubieren contraido matrimonio no menos de dos (2) años antes de la fecha de inicio del procedimiento.

C.- Ejecución de la prenda sin desplazamiento de la posesión. Para la puesta en vigor de la ejecución notarial, si el objeto de la prenda no es puesta a disposición del acreedor, éste utilizará el procedimiento de injuction para recobrar la posesión para poner en vigor dicha ejecución.

Artículo 2.- Se enmienda el artículo 10 de la Ley Núm.75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- Deberes del notario--Sellos; exenciones

Será deber de todo notario adherir y cancelar en cada escritura original que otorgare y en las copiascertificadas que de ella se expidieren los correspondientes sellos de Rentas Internas y un sello que el Colegio de Abogados de Puerto Rico adoptará y expedirá por valor de un dólar (\$1) cuyo producto de venta ingresará en los fondos de dicho Colegio. El notario podrá realizar el pago de los derechos que devengare cada escritura y sus copias certificadas por medio de transferencia electrónica, los de la matriz dentro de los cinco (5) días laborables del otorgamiento. Podrá asímismo el notario realizar el pago de los derechos a efectuarse por cualquier transacción en un registro público por la vía electrónica, al momento de la presentación del documento en el registro correspondiente. Los pagos a la Sociedad para la Asistencia Legal, por razón del otorgamiento de testimonios, también podrán realizarse por la vía electrónica.

Será anulable o ineficaz la escritura o las copias certificadas de la misma cuando no se hubieren adherido los sellos o pagados los derechos correspondientes. No obstante, cualquiera de las partes en el documento podrá entregar al funcionario correspondiente el importe de dichos derechos, sin perjuicio a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 7 de esta ley.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico vendrá obligado a destinar cuando menos una tercera (1/3) parte del total de los ingresos que se devenguen por concepto del sello notarial a programas de servicios a la comunidad, tales como asistencia legal gratuita a los indigentes, programas de educación legal continuada a los abogados y a los propios notarios. El Colegio vendrá obligado a rendir un informe anual no más tarde del mes de febrero ante el Tribunal Supremo especificando los ingresos por tal concepto en el año anterior, su utilización y sobrante.

Los notarios de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Servicios Legales de San Juan y cualquier otra entidad u organización sin fines de lucro, certificada por el Secretario de Justicia, cuyas funciones y propósitos sean similares a las de dichas corporaciones, no vendrán obligados a adherir y cancelar los sellos a que se refiere esta sección cuando otorgaren escrituras de personas indigentes, siguiendo los criterios de elegibilidad establecidos por dichos organismos, pero harán constar tal circunstancia en el documento.

Artículo 3.- Se enmienda el artículo 11 de la Ley Núm.75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial, para que se lea como sigue:

Artículo 11.-[Planilla Informativa] Información sobre Segregación, Agrupación o Traslado deBienesInmuebles

[En el otorgamiento de escrituras de segregación, agrupación o traslación de dominio será obligación del transmitente o de quien segregue o agrupe cumplimentar y depositarenla oficina del notario autorizante la Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles, almomento del otorgamiento o no má tarde de los ocho (8) días siguientes almismo.

Dicha planilla incluirá la siguiente información:

- (1) Número, fecha de escritura y negocio jurídico efectuado.
- (2) Nombre de los comparecientes, con especificación del carácter de su comparecencia y su número de Seguro Social.
 - (3) Número de Propiedad o Catastro.

El número catastral de la propiedad se tomará de la última notificación o recibo contributivo disponible expedido por el Secretario de Hacienda.

Se dispone que la Oficina de Distrito del Negociado de Contribución sobre la Propiedad, Herencia y Donaciones del Departamento de Hacienda de Puerto Rico ofrecerá el número catastral o de codificación dentro de los próximos siete (7) días siguientes de ser solicitado. De no ser posible, deberá expedir certificación negativa haciendo constar las razones por las cuales no puede ofrecer el número solicitado. Esta certificación deberá remitirse al Secretario de Hacienda en unión a la planilla informativa.

- (4) Datos registrales del inmueble incluyendo folio, tomo, número de finca y pueblo.
- (5) Precio de la transacción.
- (6) Tipo de estructura, de ser aplicable.
- (7) Tipo de propiedad y su localización y dirección.

Dicha planilla deberá ser firmada por el transmitente, o por quien segregue o agrupe, quien certificará mediante su firma y su responsabilidad la veracidad de la información suministrada. Será obligación de los notarios remitir durante los primeros diez (10) días de cada mes al Departamento de Hacienda las planillas correspondientes a las escrituras otorgadas ante ellos durante el mes anterior.]

El sistema de información del Regisro de la Propiedad remitirá al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, por vía electrónica, información de las escrituras de segregación, agrupación o traslación de dominio. Si una escritura no fuere presentada al Registro de la Propiedad para su inscripción dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento, el notario remitirá la copia por la vía electrónica directamente al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales. El Secretario de Hacienda recibirá copia de toda esta información por la vía electrónica del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

El Tribunal Supremo aprobará un reglamento para la implantación de este artículo, en el que tomará en consideración el parecer del Secretario de Justicia, del Secretario de Estado, del Secretario de Hacienda, del Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y de los notarios.

Artículo 4.- Se añade el artículo 46A de la Ley Núm.75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial, para que se lea como sigue:

Artículo 46A.-

Se autoriza a los notarios, si así se lo solicita alguna de las partes en un documento ante él otorgado, a presentar copia del documento a un registro público por la vía electrónica, si la parte realiza el pago de todos los derechos correspondientes a una cuenta o sistema especial del notario, según el acuerdo del notario con el Fondo de la Fianza Notarial y los reglamentos adoptados por el Tribunal Supremo, el Comisionado de Instituciones Financieras, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Estado y el Secretario de Justicia.

Artículo 5.- Se enmienda el artículo 52 de la Ley Núm.75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial, para que se lea como sigue:

Artículo 52.- Encuadernación

En el segundo mes de cada año, deberán quedar encuadernados los protocolos del año anterior con sus correspondientes índices de contenido para cada tomo. Dichos índices se harán por orden de instrumentos y deberán incluir el nombre completo de los comparecientes, el nombre de la persona representada, de ser éste el caso, la fecha y lugar del otorgamiento, el negocio jurídico realizado y los números de los folios que incluye el mismo.

No obstante lo anterior, podrán los notarios insertar en el protocolo otros índices que convenga a sus prácticas y usos como tales.

La encuadernación podrá realizarse en la oficina del notario de cuyo protocolo se trate, o en la de otro notario a cuya oficina se traslade la porción, sin encuadernar, con el unico propósito de encuadernarlo,

previa notificación al Director de la Oficina de Inspección de Notarías.

Artículo 6.- Se enmienda el artículo 79 de la Ley Núm.75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial, para que se lea como sigue:

Artículo 79.- Fianza notarial, administración

El Fondo Especial de la Fianza Notarial estará gobernado por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados.

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes obligaciones:

- (1) Establecer y mantener una reserva que sea suficiente para responder de cualquier reclamación legítima contra el Fondo Especial como consecuencia de la fianza notarial que garantice el Colegio de Abogados y para cubrir los gastos necesarios para administrar, operar y proteger el Fondo Especial.
- (2) Custodiar e invertir en forma prudente el balance del Fondo Especial, descontada la cantidad de reserva requerida por el inciso anterior. La cantidad correspondiente a este balance y los intereses que devengue podrán utilizarse o invertirse para los siguientes propósitos:
- (a) Realizar estudios para modernizar el sistema de los registros de la propiedad y colaborar en el logro de dicho objetivo, y contratar con agencias públicas, entidades privadas y los notarios la prestación de servicios de información para facilitar la implantación y operación de los sistemas electrónicos en todos los registros públicos.
- (b) Establecer y mantener un programa de educación continua para todos los abogados de Puerto Rico mediante cursos, seminarios, conferencias o cualesquiera otros programas educativos que la Junta estime apropiados.
- (c) Establecer y mantener la debida coordinación con las instituciones educativas para proveer programas de educación continua para todos los miembros de la profesión legal y fortalecer la docencia en las Facultades de Derecho del país.
- (d) Propiciar un programa de becas para que miembros distinguidos de la profesión, jueces del Tribunal General de Justicia, profesores y estudiantes distinguidos graduados de las Facultades de Derecho puedan cursar estudios avanzados para mejorar la calidad de la educación legal, la calidad de la profesion y la calidad de la justicia.
- (e) Facilitar a todos los abogados del país servicios auxiliares a la investigación legal, mediante acceso a bancos de información u otros medios que posibiliten la investigación legal adecuada para el cabal ejercicio de la profesión.
- (f) Realizar los estudios pertinentes para formular [, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la vigencia de esta ley,] un plan de seguro voluntario que cubra el riesgo de impericia profesional en el ejercicio de la abogacía y un plan de seguro de títulos. El plan podrá ser ofrecido por el Colegio de Abogados a través del Fondo de la Fianza Notarial o una entidad autónoma o por una compañía de seguros autorizada para hacer negocios en Puerto Rico. Cualquier plan de seguro voluntario que la Junta de Gobierno se proponga instituir [deberá] podrá organizarse como una entidad autónoma con un sistema de contabilidad y recursos independientes y responsabilidad limitada, y deberá ser sometido al Comisionado de Seguros para su aprobación.
- (g) Realizar los estudios pertinentes para formular, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la vigencia de esta ley, un plan de fianza escalonada a base de las cantidades envueltas en las transacciones objeto de las escrituras que formalicen los notarios.
- (h) Realizar convenios con instituciones despositarias de fondos debidamente autorizadas por el Comisionado de Instituciones Financieras, y con el Secretario de Hacienda, para proveerle a los notarios los mecanismos necesarios para el pago de derechos de todo tipo transacción en que intervenga por la vía electrónica, tanto de los derechos a cancelar por los originales, como por las copias certificadas y los de presentación e inscripción en cualquier registro público. Y podrá cobrar y recibir un cargo por servicio por la prestación de sus servicios en la implantación del sistema de transferencia electrónica de derechos debidos al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Colegio de Abogados y a la Sociedad para la Asistencia Legal.
 - [(h)] (i) Establecer cualquier otro programa o servicio que sea afín con los objetivos antes señalados. No podrán utilizarse los recursos del Fondo Especial creado por esta sección, ni los intereses que ellos

devenguen para ningún otro fin que los antes establecidos.

Artículo 7.- Disposiciones transitorias.

El Tribunal Supremo establecerá las Reglas de Procedimiento Civil adicionales que resulten necesarias para la implantación de la competencia notarial de los procedimientos que se autorizan en el Artículo 3 de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, y adoptará por reglamento las normas necesarias para regular esta función notarial. Asímismo establecerá un programa piloto para la implantacion de competencia notarial de los procedimientos que por esta ley se autorizan y para el cual designará un número de notarios en cada Distrito Judicial para el ejercicio de esta competencia. En la designación de estos notarios para este programa, el Tribunal considerará a notarios de no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio efectivo del notariado y profesores de derecho admitidos al ejercicio del notariado.

El Tribunal Supremo, el Secretario de Estado, el Secretario de Justicia y el Secretario de Hacienda, en las materias de sus competencias respectivas, podrán adoptar las normas interinas que resulten necesarias para la implantación de esta ley, en tanto se aprueba las reglas y/o reglamentos defininitvos necesarios para su implantación.

El Director de la Oficina de Inspección de Notarias, siguiendo las normas que determine el Juez Presidente del Tribunal Supremo, implantará la mecanización de los sistemas de su oficina, incluyendo a los registro de Poderes y Testamentos, para facilitar la presentación de los informes de los notarios por la vía electrónica, así como el pago de los derechos por la misma vía.

El Fondo de Fianza Notarial del Colegio de Abogados prestará su colaboración con las autoridades pertinentes en la implantación de esta ley.

El Instituto de Derecho Notarial y Registral del Colegio de Abogados realizará una campaña informativa, y desarrollará programas educativos para los notarios, para promover la implantación del nuevo sistema de transferencia de documentos y derechos por al vía electrónica. Los costos de la campaña y programas educativos serán sufragados por el Fondo de Fianza Notarial.

Artículo 8.- Vigencia.

Esta ley entrará en vigor a los treinta (30) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico previo estudio y consideración del P. del S. 161, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Página 2, líneas 1 a la 8:	Tachar todo su contenido
Página 3:	Tachar todo su contenido
Página 4, líneas 1 a la 7:	Tachar todo su contenido
Página 4, línea 8:	Tachar "2" y sustituir por "1"
Página 5, línea 19:	Tachar "3" y sustituir por "2"
Página 7, línea 9:	Tachar "Regisro" y sustituir or "Registro"
Página 7, línea 21:	Tachar "4" y sustituir por "3"
Página 8, línea 8:	Tachar "5" y sustituir por "4"
Página 8, línea 20:	Tachar "unico" y sustituir po "único"
Página 9, línea 1:	Tachar "6" y sustituir por "5
Página 10, línea 6:	Tachar "profesion" y sustituir por "profesión"
Página 10, línea 16:	Tachar "[deberá]" y "podrá" y sustituir por "deberá"
Página 11, línea 3:	Antes de "transacción" insertar "de"

Página 11, línea 13: Tachar "7" y sustituir por "6"

Página 11, líneas 14 a la 22: Tachar todo su contenido Página 12, línea 1: Tachar todo su contenido

Página 12, línea 5: Tachar "defininitvos" y sustituir por "definitivos" y despuésde "implantación."

insertar el siguientes texto:

"Estas normas interinas incluirán normas para la identificación del notario autorizante por medio de contraseñas ("pass words") o digitalización de fimas, según resultare necesario para la más fácil y expedita implantación de esta ley, aún en ausencia de una ley especial sobre digitalización de firmas."

Página 12, línea 6: Tachar "Notarias," y sustituir por "Notarías,"

Página 12, línea 17: Antes de "Fianza" insertar "la"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3: Tachar "ciertos" y sustituir por "ciertas"

Página 1, párrafo 2, línea 4: Tachar "Epeciales," y sustituir por "Especiales,"

Página 2, párrafo 2, línea 1: Después de "Fondo de" insertar "la"

Página 2, párrafo 3, línea 1: Después de "aprobar" tachar "las Reglas de Procedimiento y"

En el Título:

Página 1, línea 2: Después de "para" tachar "autorizar la"

Página 1, línea 3: Tachar "competencia notarial sobre ciertos procedimientos,"

Página 1, línea 7: Después de "Fondo de" insertar "Fianza"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida bajo nuestra consideración tiene por objeto practicar enmiendas a la Ley Notarial de Puerto Rico, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995 según enmendada, para autorizar el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos a cualesquiera registros públicos por la vía electrónica, proveer la información de transacciones de bienes inmuebles al Departamento de Hacienda y el CRIM por la vía electrónica; para autorizar el traslado de un protocolo no encuadernado de una Oficina Notarial a otra, con el propósito exclusivo de encuadernarlo; y para requerir la colaboración del Fondo de Fianza Notarial en la implantación de los sistemas de transferencias electrónicas de documentos.

La Comisión realizó una reunión ejecutiva para discutir ampliamente las disposiciones de esta medida, a las que asistieron representantes de las siguientes agencias y recibir de estas personas sus recomendaciones.

- 1. Lcdo. Luis E. Colón Ramery
 Asociación de Notarios de Puerto Rico
- Lcda. Carmen H. Carlo
 Directora
 Inspección de Notarías Tribunal Supremo
- 3. Lcdo. Julio L. Morales
 Asociación de Notarios de Puerto Rico
- Francisco V. Colón
 Director Asociado
 Oficina de Presupuesto y Gerencia
- Lcda. Lynette Algarín Johnson División de Asesoramiento Departamento de Justicia

- Lcda. Patricia Otón Oliviera Secretariado Conferencia Judicial - Tribunal Supremo
- Lcda. Mercedes Marrero de Bauermeister Directora Administrativa Administración de Tribunales
- Lcda. Lourdes Zayas
 Departamento de Hacienda
- 9. Lcdo. Israel Pacheco Colegio de Abogados
- Lcdo. Maximiliano Trujillo Comisión de lo Jurídico del Senado
- 11. Eduardo Bhatia Gautier Senador

La Comisión recibió la recomendación de que se consideraran por separado varios asuntos: la competencia notarial de procedimientos de jurisdicción voluntaria y el establecimiento de un esquema de pago de derechos por las diversas actuaciones y transacciones notariales. Asimismo se sugirió que se pospusiera la consideración de la presente medida hasta después de la celebración de la IX Jornada Notarial de Norte, Centro América y del Caribe y la Primera Conferencia Notarial del Tribunal Supremo, ambas actividades tuvieron lugares del 11 al 13 de septiembre y del 16 al 17 de octubre respectivamente.

La Comisión en el presente informe ha excluido de la medida la consideración de la competencia notarial de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, los que se considerarán por separado a través de un proyecto de ley que ha presentado el Presidente de esta Comisión, Senador Santini Padilla.

Análisis Artículo por Artículo.

Artículo 1.- El Artículo 1 de la medida se elimina por las siguientes razones:

El inciso A de este artículo habría autorizado a los notarios a ejercer sus funciones en el territorio del Tratado de Libre Comercio ("North America Free Trade Agreement"), ante la posibilidad de que, en virtud de ese tratado, los notarios de Méjico y de la Provincia de Québec pudieran ejercer en Puerto Rico. La Administración de Tribunales suministró la información del Representante de Comercio del Gobierno del Estado Unidos quien había solicitado y obtenido la exclusión de la legislación notarial de Puerto Rico de la aplicación del referido tratado, con ello quedó debidamente protegida la función notarial en Puerto Rico por lo que la enmienda en cuestión se hizo innecesaria.

El párrafo B de este artículo contenía las normas sobre los procedimientos de jurisdicción voluntaria y que habría de asignar la competencia de los notarios. Estos asuntos se considerarán por separado en el proyecto radicado a esos efectos por el Senador Santini Padilla.

Artículo 2.- (1.- en la medida según enmendada) Autoriza a los notarios, sin que sea obligatorio, a realizar los pagos por los derechos a cancelarse en sellos y comprobantes de rentas internas, sellos notariales y sellos de la Sociedad para la Asistencia Legal, por vía de transferencias electrónicas. Al presente la Ley General de Corporaciones de 1995, Ley Núm. 144 del 10 de agosto 1995, autoriza el pago de los derechos al Secretario de Estado por la vía electrónica y la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, por la Ley Núm. 35 de 19 de enero de 1998, autoriza el pago de los derechos para la Sociedad Para la Asistencia Legal por la vía electrónica.

Esta disposición que contiene la medida amplía esta tendencia de autorizar los pagos por los derechos que devenguen los documentos a todas las transacciones que se realicen con un registro público del Gobierno de Puerto Rico e incluye también los derechos que al presente se cancelan tanto en la escritura original como en las copias certificadas; estos derechos cubren los que al presente se pagan en sellos de renta internas, sellos notariales y comprobantes de rentas internas. Esta disposición facilitará considerablemente el recaudo al erario público, al Colegio de Abogados y a la Sociedad Para la Asistencia Legal.

Artículo 3.- (2.- en la medida según enmendada) En este Artículo se elimina la planilla informativa sobre segregación, agrupación o traslado de inmueble y se sustituye por la transferencia de la información sobre estas transacciones por la vía electrónica.

La mecanización del Registro de la Propiedad con sistemas de computadora ya ha comenzado, habiendose iniciado su operación en la Sección 1 de Arecibo y estando programada su implantación a las demás Secciones del Registro de la Propiedad, siendo este un proyecto prioritario del Secretario de Justicia.

El Gobierno de Puerto Rico ha iniciado un programa abarcador de reformas de sus sistema de información, una de ellas es para hacerlos interconectables y que tienen por objeto el mejor, más facil y más rapido acceso a la información que obra en los Registros Públicos.

La planilla informativa que se elimina se incluyó en la Ley Notarial al momento en que el Departamento de Hacienda tenía jurisdicción sobre los recaudos de las contribuciones territoriales sobre la propiedad.

A partir de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, Ley de Contribuciones Municipales sobre la Propiedad, la responsabilidad sobre el recaudo de estas contribuciones se transfirió al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), y la ley antes citada, en su Artículo 3.38, 21 L.P.R.A 5088, sustituyó la planilla informativa por un libro que llevaría el registrador de la propiedad de cada una de las secciones; este sistema nunca ha operado y el Departamento de Hacienda continuó distribuyendo la planilla informativa, hasta que el Tribunal Supremo de Puerto Rico aprobó el Reglamento Notarial en el que incluyó la reglas 15 y 16 sobre la planilla informativa.

Con el objeto de que la información que dicha planilla requería llegue a las Agencias del Gobierno en una forma efectiva y rápida se sustituye dicho sistema obsoleto por la información en forma electrónica que recibe el Registro de la Propiedad, esta información pasará al Centro de Ingreso Municipales y de éste al Departamento de Hacienda por la vía electrónica permitiendo asi el uso de esta información en conjunción con las bases de datos que en forma electrónica mantienen estas agencias al presente.

Se dispone que el Tribunal Supremo, tomando en consideración el parecer de las agencias concernidas: Departamento de Contribución de Hacienda y el CRIM, así como el de los Notarios, aprobará el reglamento que resulte necesario para la implantación de este artículo.

Toda vez que puede haber casos en que no se presente al Registro de la Propiedad una escritura de las contempladas en este artículo, se provee para que si a los 90 días de su otorgamiento la escritura no se ha presentado, el Notario envie copia por la vía electrónica al CRIM, de esta forma se asegura que toda la información sobre las transacciones cubiertas lleguen de una forma u otra a las agencias correspondientes.

Artículo 4.- (3.- en la medida según enmendada) Este artículo adiciona un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial por el cual se autoriza a los Notarios a presentar documentos a los Registros Públicos por la vía electrónica y a pagar los derechos correspondientes por la misma vía.

Al presente la Ley General de Corporaciones de 1995, autoriza la presentación de documentos por la vía electrónica al Registro de Corporaciones pero esta disposición todavía está en vías de implantación.

El Departamento de Estado sin embargo, puso en operación el Registro de Transacciones Comerciales

el 1^{ro} de enero de 1998, de forma computarizada sin embargo quien quiera presentar un documento para su presentación tiene que llevarlo al registro. El contrato que se presente tiene acceso al sistema mediante un lector óptico "Scanner", por lo que la información está incluida en forma de "imagen" y no de "datos" por lo que su manejo requiere de un operador que realice varias operaciones de traslado de información y complica el trámite de inscripción. Con la adopción del sistema que contempla este artículo la información presentada por la vía electrónica sería manejada por el sistema inmediatamente.

Artículo 5.- (4.- en la medida según enmendada) Se añade un tercer párrafo el Artículo 52 de la Ley Notarial para autorizar el traslado del protocolo pendiente de encuadernación de la oficina de un Notario a la oficina de otro Notario con el único propósito de que en la segunda oficina se proceda a la encuadernación.

Muchos Notarios no cuentan con facilidades de encuadernación en sus oficinas por lo que dependen de encuadernadores privados que los visiten para realizar la encuadernación de sus protocolos. Otros Notarios cuentan con facilidades de encuadernación en sus oficinas y podrían estar dispuestos a facilitar que los protocolos de otros compañeros Notarios se encuadernen en su oficina. Esto permitiría a los Notarios que no cuentan con facilidades propias proceder a la encuadernación fuera de su oficina, pero siempre bajo la responsabilidad de un Notario, y con las debidas notificaciones a la oficina del Director de Inspección de Notarías.

Artículo 6.- (5.- en la medida según enmendada) Este artículo realiza una enmienda al Artículo 79 de la Ley Notarial para autorizar al Fondo de la Fianza Notarial a contratar con agencias públicas, entidades privadas y los Notarios la prestación de servicios de información para facilitar la implantación y operación de los sistemas electrónicos en todos los Registros Públicos.

Al presente el Fondo de la Fianza Notarial tiene instaladas computadoras en diversos Centros Judiciales para uso de los Notarios. Al mismo tiempo, ha desarrollado programas de computadoras para facilitar la función notarial, tal como Notaría 4.0.

El Fondo de la Fianza Notarial responde, en calidad de fiador, por la cancelación y el pago de los derechos que devengan las escrituras públicas por lo que la responsabilidad subsidiaria por el pago de estos derechos ya es una que tiene este fondo. Si el fondo participara en la implantación de la transferencia electrónica y de pago de derechos estaría, en realidad, mejorando su condición de fiador ya que formaría parte del esquema de pago de los derechos y tendría información actualizada de ello. Al mismo tiempo, estaría prestando un mejor servicio a los Notarios de Puerto Rico al poder establecer unos convenios con instituciones depositarias de fondos para implantar el pago de los derechos por la via electrónica, y también servir de "servidor" para la transferencia electrónica de documentos a los registros públicos.

Este artículo también autorizaría al Fondo de la Fianza Notarial a establecer o contratar un plan de seguros de título que complementaría las opciones existentes en el mercado.

El Fondo de la Fianza Notarial, de prestar los servicios que aqui se autorizan, podrá cobrar un cargo por los mismos.

Articulo 7.- (6.- en la medida según enmendada) este artículo dispone que el Tribunal Supremo, el Secretario de Estado, el Secretario de Justicia y el Secretario de Hacienda establezcan normas interinas para facilitar la implantación de esta ley en cuanto a la transferencia de documentos por la vía electrónica y el pago de los derechos por la misma via, en lo que aprueban reglamentos distintos sobre estos asuntos.

Para garantizar la autenticidad de los documentos a ser transferidos por los Notarios por la vía electrónica, estas entidades gubernamentales podrán establecer unos mecanismos de seguridad para garantizar que los documentos son auténticos y provienen de los Notarios autorizados para ello la forma de garantizar la seguridad en estas transferencias electrónicas se deja a las entidades regulatorias y podrá realizarse por contraseñas, alfanuméricas, o de otro tipo de codificación de documentos o por digitalización de las firmas.

Al presente está pendiente de consideración el P. del S. 423 que adoptaría la "Ley de Firmas Digitales de Puerto Rico". Toda vez que esta medida no se ha adoptado todavía resulta conveniente autorizar interinamente el concepto de firmas digitalizadas y permitiría al Departamento de Estado digitalizar las firmas de todos los Notarios, cuyas firmas al presente legaliza, por lo que cuenta con un registro completo de las mismas incluyendo no solo las firmas, sino la rúbica y el signo de cada Notario.

Con estas disposiciones Puerto Rico se coloca a la vanguardia en este mundo cada vez mas tecnológico y que requiere un flujo de información accesible, rápido y seguro a través de las vías electrónicas.

Artículo 8.- (7.- en la medida según enmendada) Este artículo establece que las enmiendas practicadas por esta ley a la Ley Notarial entrarán en vigor a los 30 días de su aprobación

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 161, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. Santini Padilla Presidente Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 926, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 62 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", para disponer que los Inspectores de Protocolos notifiquen su visita a los Notarios mediante correo certificado en un período no menor de treinta (30) días laborables anteriores a la fecha de la inspección.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Notarial de Puerto Rico autoriza al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico a nombrar Inspectores de Protocolos para realizar visitas de inspección a los abogados notarios. El Inspector de Protocolos tiene la responsabilidad de notificar al notario de su visita con anticipación razonable. Mediante esta legislación se dispone que el Inspector de Protocolos deberá notificar su visita a los notarios por correo certificado en un período no menor de quince (15) días laborables anteriores a la fecha de inspección.

Esta enmienda a la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, permitirá a los notarios tener los Protocolos listos para inspección y toda información pertinente al momento de la inspección. Por tales motivos es apremiante la aprobación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 62 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 62.- La inspección de notarías y el examen de los Protocolos estará a cargo del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El Juez Presidente nombrará un Director de la Oficina de Inspección de Notarías así como notarios de experiencia como Inspectores, todos los cuales estarán cubiertos por las disposiciones de la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como

"Ley de Personal de la Rama Judicial" y de las reglas y reglamentos que se adopten en virtud de la misma. Los Inspectores de Protocolos notificarán a los notarios la fecha de la visita de inspección ordinaria por correo certificado u otro medio adecuado en un período no menor de quince (15) días laborales anteriores a la fecha de la inspección. No obstante, el Director de la Oficina de Inspección de Notarías podrá ordenar, por motivo fundado, cualquier inspección sin previo aviso. Uno de los Inspectores de Protocolos residirá en el Distrito de San Juan, otro residirá en el Distrito de Ponce. Los demás residirán en la jurisdicción que el Juez Presidente designe. El Tribunal Supremo, previa oportunidad al notario de ser oído en su defensa, podrá corregirlo disciplinariamente mediante reprimenda, multa que no exceda de quinientos (500) dólares o suspensión temporal o permanente de su cargo en caso de cualquier infracción a las disposiciones de esta Ley o de cualquier otra ley relacionada con el ejercicio del notariado, todo ello sujeto a lo dispuesto en el Artículo 65 de esta Ley. Tanto el Tribunal Supremo como el Juez Presidente podrán delegar en el Director de la Oficina de Inspección de Notarías cualesquiera funciones relacionadas con la supervisión de los notarios y el ejercicio del notariado que estimen conveniente, con la excepción de la facultad de imponer sanciones disciplinarias."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 926, tiene el honor de recomendar su aprobación, con enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, línea 3:

Después de "certificado" insertar "u otro medio adecuado"

Página 1, línea 4:

Después de "menor de" tachar "treinta (30)" y sustituir por "quince (15)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene por objeto facilitar los trabajos de inspección de las notarías, codificando normas contenidas en el Reglamento Notarial y en la práctica administrativa de la Oficina de Inspección de Notarías.

La medida tiene por objeto requerir la notificación previa al notario, de la visita del inspector de notarías, de forma que esté preparado para atender al inspector.

Al presente el Reglamento Notarial, en su Regla 77 párrafo (B) dispone lo siguiente:

"(B) El Inspector de Protocolos informará al Notario, por los medios y con anticipación razonable, la fecha en que comenzará la inspección..."

La Comisión utilizó, en el estudio de esta medida, la información obtenida para el estudio del P. del S. 73, que fue aprobado por esta Asamblea Legislativa, pero no fue firmado por el Honorable Gobernador de Puerto Rico dentro del término hábil.

La Comisión recibió originalmente ponencias de la Asociación de Notarios, de la Lcda. María Luisa Fuster, de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y de la Administración de los Tribunales, esta última indicó su oposición al término de 30 días de notificación previa a la inspección y a la notificación por correo certificado que establecía el P. del S. 73. La presente medida establece el término de 15 días y aunque establece la notificación por correo certificado, permite el uso de otros medios, que podrían ser el correo ordinario, el teléfono y el telefaxcimil, para notificar la visita.

En efecto, la información suministrada por la Oficina de Inspección de Notarías es en el sentido de que la norma interna administrativa es de notificar al notario la visita del inspector con no menos de quince (15)

días, y que la notificación se realiza por distintos medios, incluyendo el seguimiento de la fecha de la visita por teléfono.

Habiendo sido estudiado cuidadosamente esta medida y habiéndose incorporado en la misma varias enmiendas sugeridas en las ponencias recibidas anteriormente, la Comisión entiende que se justifica su aprobación y envío nuevamente al Honorable Gobernador de Puerto Rico, ya que la medida, en los sustantivo, meramente codifica la práctica administrativa.

Esta medida también incluye una enmienda para reafirmar la autoridad del Director de Inspección de Notarías de ordenar, por motivo fundado, una inspección a una oficina notarial sin previo aviso.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 926, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 751, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, con enmiendas; y un informe de la Comisión de lo Jurídico suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a fin de hacer obligatorio el que el Departamento de Educación inicie una acción civil dirigida a requerir que un padre, tutor, custodio o encargado de un estudiante cumpla con su responsabilidad de que éste asista a la escuela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No cabe duda que la inmensa mayoría de nuestra juventud no está inmersa en una vida delictiva. Pero de igual forma, existe un grupo de jóvenes que se inicia en actividades delictivas a muy temprana edad.

Los más recientes informes policiacos sugieren que una parte significativa de la actividad criminal es realizada por jóvenes menores de 18 años de edad. Por otro lado, diversos estudios han arrojado que la gran mayoría de las personas juzgadas como adultos por la comisión de un delito, han sido intervenidos como menores anteriormente; Pedro Vales y Efraín Ayala, Características Socio-económicas de los Menores Ingresados en los Centros de Tratamiento Social por Haber Cometido Faltas. Más aún, el perfil del menor transgresor juzgado como adulto por la comisión de asesinato y otros delitos graves, según provisto por el Departamento de Justicia, es que dejó la escuela alrededor del séptimo grado y que cometió su primera falta a los 12 años de edad; Dora Nevares, M. Wolfgang y P. Tracy, Delincuency in Puerto Rico.

Estos resultados nos permiten ver como, desde temprano, se identifican los menores que posteriormente vuelven al sistema ya como adultos. Amparándose en el concepto del poder de *parens patriae* como uno en que el Estado tiene el derecho y la responsabilidad de intervenir en representación de aquellos ciudadanos que por razón de su juventud o su incapacidad de cuidarse a sí mismos requieren que el Estado actúe como un padre, es la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa dirigir sus esfuerzos a atacar los problemas desde su raíz.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación a la educación fue consagrado en la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación". El Artículo 1.04 de esta Ley establece que la asistencia a las escuelas es obligatoria para todo menor entre cinco (5) y dieciocho (18) años de edad, con la salvedad de los casos de educación especial, y que es responsabilidad del padre, madre, tutor o encargado de un menor si éste no asiste a la escuela. Sin embargo, meramente se faculta al Director de Escuela para iniciar una acción civil dirigida a requerir al padre, madre, tutor, custodio o encargado de cumplir con su responsabilidad de que el menor asista a la escuela. En la práctica, por ser una acción discrecional, no se utiliza esta disposición, dejándose al menor a la suerte de las calles. Es por eso que esta Asamblea Legislativa estima necesaria la aprobación de esta medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para que se lea como sigue:

"Artículo 1.04.-Asistencia Obligatoria a las Escuelas

La asistencia a las escuelas será obligatoria desde los cinco (5) hasta los dieciocho (18) años de edad con la salvedad de que, en el caso de la educación especial, el plan individualizado de educación requiera la asistencia a la escuela más allá de ese límite de edad cronológica.

Los padres, tutores, custodios o encargados de los niños son responsables del cumplimiento de la obligación dispuesta en este Artículo.

El Departamento de Educación iniciará en la Sala del Tribunal de Primera Instancia que corresponda al lugar donde esté radicado el plantel, una acción civil dirigida a requerir que el padre, madre, tutor, custodio o encargado de un estudiante, que haya sido previamente apercibido de ello por el maestro o el Director de Escuela, cumpla su deber de hacer que los estudiantes que estén bajo su custodia asistan a clases con puntualidad y regularidad."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 751, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmienda.

En el Decrétase:

Página 2, Línea 12, tachar "radicado" y sustituir por "ubicado"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 751 es enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a fin de hacer obligatorio el que el Departamento de Educación inicie una acción civil dirigida a requerir que un padre, tutor, custodio o encargado de un estudiante cumpla con su responsabilidad de que éste asista a la escuela.

Nos enfrentamos a la realidad de nuestra comunidad escolar diariamente por medio de las reseñas noticiosas, radiales de prensa y televisivas, en la que se destacan jóvenes que han abandonado la escuela como protagonistas del espectro noticioso negativo.

Hemos ponderado seriamente, que la escuela pública o privada deben desarrollar alternativas que atraigan y retengan a los estudiantes hasta que terminen sus estudios programados por grados.

Sabemos además, que las familias desempeñan un función vital en la dirección de los hijos hacia metas e ideales mas elevados realizables al permanecer estudiando. Sin embargo, algunos grupos familiares por diversas razones no están atentos a la asistencia diaria de sus hijos a clases y muchos de estos abandonan la escuela al no tener el estímulo firme de sus encargados.

El P. de la C. 751, pretende reducir las posibilidades de deserción, responsabilizando al Departamento de Educación a iniciar una acción civil para obligar al padre o encargado, tutor o custodio de un estudiante, hacer que este asista a la escuela.

La Ley 68 de 18 de agosto de 1990, según enmendada, en su artículo 1.04 responsabiliza al director en primera instancia a llevar una acción civil en el tribunal de distrito donde radica el plantel para lograr que el padre o encargado haga asistir a su dependientes a la escuela. A pesar que esto ha estado vigente en la ley la acción verbal podrá, como iniciativa del director no es definida. En la mayoría de los casos esta acción no ha sido inoperante. Tal vez al enmendar el párrafo para que la lea "El Departamento de Educación iniciará", resulta tan impreciso o ambiguo como la frase que se enmienda, a pesar de que la acción verbal es categórica y determinante.

No obstante, al aprobarse el P. de la C. 751, el Secretario de Educación, tiene otro recurso que puede ayudar a reducir la deserción escolar.

Aun cuando los alcances de la medida tienen méritos por pretender hacer frente a esta realidad que afecta adversamente a nuestro sistema educativo, debe procederse con las gestiones administrativas a nivel de escuela donde los funcionarios de apoyo, trabajadores sociales, orientadores, consejeros, maestros de salón hogar, consejo de padres, estudiantes, tutores y otros recursos especializados disponibles puedan establecer un diálogo con los padres, encargados y los estudiantes en riesgo, hasta lograr que estos regresen a la escuela.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del P. de la C. 751, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carmen Luz Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, desea suscribirse al informe sometido por la Comisión de Educación y Cultura en torno al P. de la C. 751 que tiene como finalidad enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a fin de hacer obligatorio el que el Departamento de Educación inicie una acción civil dirigida a requerir que un padre, tutor, custodio o encargado de un estudiante cumpla con su responsabilidad de que éste asista a la escuela.

Luego de revisar el informe sometido por la Comisión de Educación y Cultura, la Comisión de lo Jurídico concurre con las enmiendas sometidas por dicha Comisión.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla Presidente Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 846, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 3434 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para disponer sobre los derechos de ciertos cuentahabientes en el caso de muerte del condueño de la cuenta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro ordenamiento jurídico dispone que en el caso de muerte de un cuentahabiente se retengan ciertos fondos suyos en cuentas de depósito. Esta disposición provoca a veces necesidades económicas urgentes al cónyuge sobreviviente, a los beneficiarios del causante, y a la persona que posea una cuenta de depósitos conjuntamente con el cuenta habitante fallecido. En este caso, todos o cualquiera de ellos puede resultar perjudicado si no cuenta con otros recursos para resolver sus necesidades inmediatas.

Esta Asamblea Legislativa entiende y dispone correspondientemente que, en caso de muerte de un cuentahabiente el acceso inmediato a fondos del causante en cuentas de depósito es necesario para facilitar el pago de los gastos relacionados con el fallecimiento. Con ello se evitaría situaciones penosas en momentos angustiosos.

Para que se cumplan los objetivos antes expuestos se aprueba de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3434 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para que se lea como sigue:

Sección 3434.- Actuaciones Prohibidas a Menos que se Presente Documentos.

- (a) Propiedad del Caudal Relicto.- Con respecto a cualquier propiedad sujeta al gravamen impuesto por la sección 3431 por haber sido objeto de transferencia por herencia, manda o legado, con relación a la cual propiedad no se presente el certificado de cancelación de gravamen provisto por la Sección 3432, se observarán las siguientes reglas:
 - $(1) \dots$
 - (2) [Persona] Personas Dedicadas al Negocio Bancario.- Ninguna institución [bancaria] financiera, según este término se define en la Sección 2(g) de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, o persona alguna dedicada a negocio similar, entregará a los herederos, legatarios o beneficiarios de un causante, de los fondos depositados en ella a nombre del finado, o de éste y otra persona cunjuntamente, cantidad alguna en exceso de [quinientos (500)] dos mil (2,000) dólares o del veinticinco (25) por ciento del total de dichos fondos, cualquiera de las dos cantidades que sea mayor, a menos que se autorice por el Secretario una entrega por mayor cantidad.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. del S. 846, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 846, propone enmendar la Sección 3434 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para disponer sobre los derechos de ciertos cuentahabientes en el caso de muerte del codueño de la cuenta.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, esta medida propone que en caso de muerte de un cuentahabiente, la persona que posea una cuenta de depósitos conjuntamente con el causante pueda tener acceso inmediato a dichos fondos, con el propósito de facilitar el pago de gastos relacionados con el fallecimiento de la persona y a su vez evitar situaciones penosas en tan triste momento.

La medida propone un aumento de \$500 a \$2,000, o del veinticinco (25%) porciento del total de los fondos depositados en instituciones bancarias o persona alguna dedicada a negocio similar, o cualesquiera de las cantidades que sea mayor. Las instituciones estarán autorizadas a entregar las cantidades antes indicadas a los herederos, legatarios o beneficiarios del causante, sin tener que presentar el certificado de cancelación de gravámenes otorgado por el Departamento de Hacienda.

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, no tienen objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, recomiendan la aprobación del P. del S. 846 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Roger Iglesias Suárez Aníbal Marrero Pérez

Presidente Presidente

Comisión de Hacienda Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 690, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Servicio a la Deuda y de Transportación Colectiva de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000) dólares para cumplir con el cuarto pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; para la adquisición de autobuses; comprar piezas y equipo de repuesto, reparación del área de estacionamiento y taller; realizar mejoras al Terminal de Carolina y Cataño; y autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil (1,480,000) dólares bajo la custodia del Departamento de

Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de cumplir con el cuarto pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de autobuses.

Sección 2.- Se asigna al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón ciento cincuenta y tres mil (1,153,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de comprar piezas y equipo de repuesto, reparación del área de estacionamiento y taller y realizar mejoras al Terminal de Carolina y Cataño.

Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 690, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

22 01 1021001	
Página 1, línea 2	después de "Autobuses" insertar ", bajo la custodia del Departamento de Hacienda," y en esa misma línea después de "dólares" insertar "," y tachar "bajo"
Página 1, línea 3	tachar "la custodia del Departamento de Hacienda,"
Página 1, línea 3	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 5	después de "autobuses" tachar "." y sustituir por "y la cantidad de un millón ciento cincuenta y tres mil (1,153,000) dólares, para la adquisición de autobuses; comprar piezas y equipo de respuesto, reparación del área de estacionamiento y taller; y realizar mejoras al Terminal de Carolina y Cataño."
Página 1, líneas 6 y 7	eliminar todo su contenido
Página 2, líneas 1 a la 3	eliminar todo su contenido
Página 2, línea 4	tachar "3" y sustituir por "2"
Página 2, línea 6	tachar "4" y sustituir por "3"
En el Título:	마음 마이트 (1997년 1일
Página 1, línea 2	después de "Autobuses" insertar ","
Página 1, línea 3	después de "dólares" insertar ", de la cual, la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil (1,480,000) dólares, se utilizarán"
Página 1 línea 4	después de "Rico;" insertar "y la cantidad de un millón ciento cincuenta y

ALCANCE DE LA MEDIDA

tres mil (1.153,00) dólares,"

La R. C. del S. 690 contempla el propósito de asignar la cantidad de \$1,480,000, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para cumplir con el cuarto pago al Banco Gubernamental de Fomento; y la cantidad de un millón ciento cincuenta y tres mil (1,153,000) dólares, para la adquisición de autobuses y, además, se asigna por la medida, la cantidad de \$2,922,000 para comprar piezas y equipo de repuestos, reparación del área de estacionamiento y taller; así como la realización de mejoras al Terminal de Carolina y Cataño. Se autoriza, además, el pareo de los fondos para estos propósitos.

La Autoridad Metropolitana de Autobuses es una corporación pública cuya finalidad es proveer la transportación colectiva para facilitar la movilidad de la población del Area Metropolitana.

Con este fin sirve a los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Cataño, Toa Baja y Trujillo Alto, en siete (7) terminales localizados en:

Terminal San Francisco Río Piedras
Terminal de Capetillo Río Piedras
Terminal de Las Casas Santurce
Terminal de Bayamón Bayamón

Terminal Ciudad Deportiva Ave. Iturregui, Carolina Terminal de Carolina Pueblo de Carolina Pueblo de Cataño

Asimismo, opera cuatro "Transit Center" en Centros de Actividades importantes en el Area Metropolitana, tales como:

- Parada 18, Ave. Fernández Juncos, Intersección Roberto H. Todd;

(Pda. 18, Ave. Ponce de León)

- Hato Rey, Ave. Roosevelt, esquina Muñoz Rivera;

- Parada 26, Santurce; y

- Parada 27, Arterial B, Calle Prudencio Rivera Martínez, Hato Rey.

A través de los lugares antes citados, la Autoridad Metropolitana de Autobuses cuenta con 35 rutas regulares, incluyendo la de Metrobús II y 5 rutas expresas para un total de 40 rutas con 241 autobuses, de las cuales 24 unidades prestan servicios bajo el Programa de Metrobús II. En el presente año fiscal de 1997, se esperan adquirir 82 autobuses y 15 para 1998, para continuar ofreciendo el servicio adecuado a los usuarios de este sistema de transportación colectiva.

Con la cantidad de \$4,402,000 que se asigna por esta medida, la Autoridad Metropolitana de Autobuses, espera cumplir con lo siguiente:

1. La AMA le solicitó un préstamo al Banco Gubernamental de Fomento por la cantidad de \$8,663,537 en 1994-95, para financiar parte de los costos para la adquisición de autobuses. Este préstamo fue aprobado y se acordó un plan de pago por un término de siete (7) plazos anuales.

Para este propósito se asigna por la medida que nos ocupa, la cantidad de \$1,480,000 para cumplir con el cuarto pago de esa deuda con el Banco Gubernamental de Fomento.

2. Se asigna, además, la cantidad de \$1,153,000 la adquisición de materiales y para la repavimentación, mejoras a las facilidades centrales y talleres, y compra de piezas y equipo de repuesto y mejoras a los terminales de Carolina y Cataño.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por las razones antes expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 756 y se da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, con enmiendas.

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la repayimentación de varios sectores urbanos en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados en la repavimentación de varios sectores urbanos.
- Sección 2.- Los fondos reasignados en la Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, municipales, estatales y federales.
- Sección 3.- El Municipio de Humacao deberá someter un informe de liquidación de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta
 - Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 756 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

T		Texto:
нn	Δ.	I DVIO.

Página 1, línea 2	Después de "dólares," insertar "originalmente asignados para la instalación del portón de acceso en el Sector La Rolina del Barrio Junquito, de los fondos".
Página 1, línea 3	Después de "urbanos" insetar "en dicho municipio".
Página 1, línea 4	Tachar "la" y sustituir por "esta".
En el Título:	
Página 1, línea 1	Después de "dólares," insertar "originalmente asignados para la instalación del portón de acceso en el Sector La Rolina del Barrio Junquito, de los fondos".
Página 1, línea 2	Tachar "del Senado". Página 1, línea 3 Después de "municipio" insertar ";".
Página 1, línea 4	Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la repavimentación de varios sectores urbanos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro

del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 756 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 761 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar la partida allí consignada a favor de el "Centro de Enseñanza Para Toda la Familia, Inc.", con dirección en la Avenida Font Martello #125 Este, P.O. Box 8052, Humacao, P.R. 00792, para la realización de la cuarta edición del festival "A fuego Fest '98".

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 761 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:	
Página 1, línea 1	Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna" y en la misma línea después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 3	Tachar "la partida allí consignada" y sustituir por "dicha partida".
Página 1, entre las	The Carlot Anna Carlot and Anna Carlot and Anna Carlot and Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna
líneas 8 y 9	Insertar "Sección 3 El Municipio de Humacao someterá a la Comisión de
	Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la
	Sección 1 de esta Resolución Conjunta.".

Página 1, línea 9

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "asignar" y sustituir por "reasignar" y en la misma línea después de

"dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3

Después de "Conjunta;" insertar "y para".

Página 1, línea 4

Tachar "fondos." y sustituir por "los fondos reasignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 761 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 764, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan a continuación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al al Gobierno Municipal de Aguadilla, la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA

A.Sr. Vicente Figueroa Román

111 Com. Corrales

Aguadilla, P.R. 00605

Para mejoras a la vivienda

2,000.00

SubTotal

2,000.00

TOTAL

2,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastian y Moca someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 764, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "asigna", tachar "al"
Página 1, línea 2	Tachar "(\$2,000.00)" y sustituir por "(2,000)"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 5	Después de "Román", añadir "- Núm. Seg. Social 584-23-3316"
Página 1, línea 8	Tachar "2,000.00" y sustituir por "\$2,000"
Página 1, líneas 9 y 10	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 1	Tachar "Aguada, San Sebastian y Moca"
Página 2, línea 2	Tachar "que se detalla" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan"
	사람들은 사람들은 사람들이 가장 하는 사람들이 가장 하는 사람들이 가장 하는 사람들이 가장 하는 것이 되었다.

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "(\$2,000.00) y sustituir por "(2,000)"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Tachar "a continuación." y sustituir por "en la Sección 1 de esta Resolución
	Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 764, propone asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 764 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda" Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 765, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA"

Para asignar al Departamento de la Familia y al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de dos mil setecientos (\$2,700.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de Fondos Asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia y al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de dos mil setecientos (\$2,700.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

A. Sr. Edwin Cuevas Sanchez

Res. Eleanor Roosvelt

Edf. 10 Apt. 81

Mayagüez, P.R.

Para gastos por condición médica crónica

Hernia Sangrante

500.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE CABO ROJO

A. Esc. Ines María Mendoza

P.O. Box 868

Cabo Rojo, P.R. 00623-0868

Para la celebración del Día del Estudiante

1,200.00

B. Manada 318 de los Boys Scouts of America

Esc. Severo E. Colberg

Ave. Pedro Albizu Campos

Cabo Rojo, P.R. 00623

Para la compra de materiales

1,000.00

SUB TOTAL TOTAL

2,700.00 \$2,700.00

- Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.
- Sección 3.- El Departamento de la Familia y el Gobierno Municipal de Cabo Rojo, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.
 - Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 765, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2Después de "Cabo Rojo", insertar ","

Página 1, línea 2Tachar "(\$2,700.00)" y sustituir por "(2,700)"

Página 1, línea 3Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 6Tachar "Sanchez" y sustituir por "Sánchez- Núm. Seg. Social 583-56-7917"

Página 1, línea 7Tachar "Roosvelt" y sustituir por "Roosevelt"

Página 1, línea 11Tachar "500.00" y sustituir por "\$500"

Página 2, línea 2Tachar "Ines" y sustituir por "Inés"

Página 2, línea 5Tachar "1,200.00" y sustituir por "\$1,200"

Página 2, línea 10Tachar "1,000.00" y sustituir por "\$1,000"

Página 2, línea 11Tachar todo su contenido

Página 2, línea 12Tachar "\$2,700.00" y sustituir por "\$2,700"

Página 2, líneas 16 y 17Tachar "de liquidación que se detalla en la Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 1Después de "Cabo Rojo", insertar ","

Página 1, línea 2Tachar "(\$2,700.00) y sustituir por "(2,700)"

Página 1, línea 3Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 765, propone asignar al Departamento de la Familia y al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 765 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 766, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 agosto de junio de 1997, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA.

A. Gobierno Municipal de Isabel

P O Box 507

Isabela, P. R. 00662

Para la compra e instalación del sistema

de un aire acondicionado central para el

salón de conferencias de la Casa Alcaldia. 2,000.00

B. Comunidad del Sector Tocones

Bo. Arenales Alto

Isabela, P. R. 00662

Para mejoras a la Cancha.

1,000.00

SubTotal TOTAL 3,000.00 \$3,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 766, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Isabela", insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "(\$3,000.00)" y sustituir por "(3,000)"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "8", insertar "de"
Página 1, línea 3	Tachar "de junio"
Página 1, línea 10	Tachar "Alcadia" y sustituir por "Alcaldía"
Página 1, línea 10	Tachar "2,000.00" y sustituir por "\$2,000"
Página 2, línea 3	Tachar "1,000.00" y sustituir por "\$1,000"

Página 2, línea 4 Eliminar todo su contenido

Página 2, línea 5 Tachar "\$3,000.00" y sustituir por "\$3,000"

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Isabela", insertar ","

Página 1, línea 1 Tachar "(\$3,000.00) y sustituir por "(3,000)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 766, propone asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 766 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 767, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías la cantidad de cuatro mil (\$4,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Las Marías la cantidad de cuatro mil (\$4,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de las facilidades para la celebración del Festival de la China.

Sección 2- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 767, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "Las Marías", insertar ","

Página 1, línea 2 Tachar "(\$4,000.00)" y sustituir por "(4,000)"

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Las Marías", insertar ","

Página 1, línea 1 Tachar "(\$4,000.00) y sustituir por "(4,000)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 767, propone asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 767 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 768, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Departamento de Recursos Naturales la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para relocalizar y construir la entrada de Playita Rosada de Lajas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para relocalizar y construir la entrada de Playita Rosada de Lajas.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 768, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Página 1, línea 2	Después de "Naturales", insertar "," Tachar "(\$10,000.00)" y sustituir por "(10,000)"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Después de "al Departamento", tachar "de Departamento"
Página 1, línea 1	Después de "Naturales", insertar ","
[18] : [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]	있다고 있었다면 보고 말하는데, 그리면 맛있다면 그렇게 가져는다면 하는데 하는데 하는데 그렇게 그렇게 하는데 하는데 하면하는데 하면 되었다. 이번 점점 하는데 있다면 얼마를 다 했다.

Página 1, línea 2 Tachar "(\$10,000.00) y sustituir por "(10,000)"

Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3 Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos

asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 768, propone asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para relocalizar y construir la entrada de Playita Rosada de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 768 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 769, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de mil ochocientos (\$1,800.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.350 del 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de mil ochocientos (\$1,800.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN GERMAN

A. Departamento de Educación

Distrito Escolar de San Germán

Para los gastos de la Semana de la Educación

300.00

B. Sr. Alfredo López Nuñez

Urb. El Real Calle principal #155

San German P.R. 00683

Para los gastos de transplante de riñon

1,000.00

C. Haritte Valentín Rodriguez; s.s. 584 -95 -1119

Po.Box 119

San Germán P.R. 00683

Para estudios y viajes en competencia deportiva

500.00

SubTotal

1,800.00 \$1,800.00

TOTAL

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán , someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 769, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "San Germán", insertar ","

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "ochocientos (\$1,800.00)" y sustituir por "quinientos cincuenta y un

(1,551)"

Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 7	Tachar "300.00" y sustituir por "\$300"
Página 1, línea 8	Después de "Nuñez", insertar "- Núm. Seg. Social 582-88-8399"
Página 1, línea 9	Tachar "principal" y sustituir por "Principal"
Página 1, línea 10	Tachar "German" y sustituir por "Germán"
Página 1, línea 11	Tachar "riñon" y sustituir por "riñón"
Página 1, línea 11	Tachar "1,000.00" y sustituir por "\$1,000"
Página 2, línea 1	Tachar "; s.s." y sustituir por "- Núm. Seg. Social"
Página 2, línea 2	Tachar "Po." y sustituir por "P. O."
Página 2, línea 4	Tachar "500.00" y sustituir por "\$251.00"
Página 2, línea 5	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 6	Tachar "\$1,800.00" y sustituir por "\$1,551"
Página 2, líneas 10 y 11	Tachar "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "San Germán", insertar ","
Página 1, línea 1	Tachar "ochocientos (\$1,800.00) y sustituir por "quinientos cincuenta y un
	(1,551)"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Tachar ", traspaso y contratación"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 769, propone asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de mil quinientos cincuenta y un (1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 769 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo. Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 770, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de cinco mil setesientos cincuenta (\$5,750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de cinco mil setesientos cincuenta (\$5,750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN GERMAN

A. Gobierno Municipal de San Germán

P.O. Box 85

San Germán P.R. 00683

Para la compra de tres fuentes de agua para diferentes escuelas del distrito escolar.

1,000.00

B. Sr. Antonio Arroyo Gelabert

Bo. Rosario Alto Carr. 119 KM 5.2

San Germán, P.R.

Para la reconstrucción de su vivienda por los daños ocasionados por el Huracán Hortencia

4,000.00

C. Centro Ezperanza para la Vejez Inc.

P.O. Box 11

San Germán, P.R.

Para mejoras al area y equipo. SubTotal TOTAL 750.00 5,750.00

\$5,750.00

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 770, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "San Germán", insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "setesientos" y sustituir por "setecientos"
Página 1, línea 2	Tachar "(\$5,750.00)" y sustituir por "(5,750)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 10	Tachar "1,000.00" y sustituir por "\$1,000"
Página 1, línea 11	Después de "Gelabert", insertar "- Núm. Seg. Social 583-56-9667"
Página 2, línea 4	Tachar "4,000.00" y sustituir por "\$4,000"
Página 2, línea 5	Tachar "Ezperanza" y sustituir por "Esperanza"
Página 2, línea 8	Tachar "750.00" y sustituir por "\$750"
Página 1, línea 9	Tachar todo su contenido

Página 2, línea 10	Tachar " <u>\$5,750.00</u> " y sustituir por " <u>\$5,750</u> "
En el Título:	
Página 1, línea	Después de "San Germán", insertar ","
Página 1, línea 1	Tachar "setesientos" y sustituir por "setecientos"
Página 1, línea 2	Tachar "(\$5,750.00) y sustituir por "(5,750)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 770, propone asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta (5,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 770** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 300, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a ceder, libre de costo al Municipio de Coamo, los terrenos y edificaciones de la antigua planta de tratamiento de aguas negras ubicada en la Barriada Zambrana de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1994, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados dejó fuera de operación la planta de tratamiento de aguas negras que ubica en la Barriada Zambrana del Municipio de Coamo.

La determinación de descontinuar la operación de dicha planta de tratamiento fue la queja que por años levantaron los vecinos del sector debido a la pestilencia que emanaba de dicha planta.

En el año 1994, la Autoridad construyó una troncal sanitaria para llevar las aguas usadas del Municipio de Coamo a la planta de tratamiento regional, localizada en el Municipio de Santa Isabel. Con la construcción de la troncal sanitaria, se elimina la planta de tratamiento del Municipio de Coamo.

Los residentes de la Barriada Zambrana han realizado innumerables gestiones a partir del año 1994 para que se utilice el terreno donde ubicó la planta de tratamiento antes mencionada, para construir un centro de usos múltiples para la comunidad, que a la misma vez, sirva de refugio en caso de tormentas u otros desastres naturales.

De lograr dicho objetivo, los residentes de esta comunidad, en adición a contar con un lugar seguro que les permita proteger sus vidas y propiedad en caso de desastres, podrán utilizar esas facilidades para realizar actividades cívicas y culturales para la comunidad y así ayudar a mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Para poder cumplir el pedido de la comunidad, es necesario que se ceda los terrenos y edificaciones al Municipio de Coamo, de forma tal que dicho municipio gestione los fondos necesarios para la construcción de las facilidades que solicitan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a ceder, libre de costo al Municipio de Coamo, los terrenos y edificaciones de la antigua planta de tratamiento de aguas negras, ubicada en la Barriada Zambrana de dicho municipio.

Sección 2.- Una vez se traspasen los terrenos al Municipio de Coamo, éste podrá realizar todas las gestiones necesarias para lograr la asignación de fondos que permitan cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno Estatal o Federal.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe sobre la R. C. del S. 300, recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Eliminar la frase

"ceder, libre de costo" y sustituirla por "vender, por el valor de un (1) dólar". Luego de la palabra "municipio", añadir ", los cuales tienen una cabida superficial de dos cuerdas con trescientas noventidos milésimas de otra (2.392 cdas)"

En la Exposición de Motivos:

Página 2,

último párrafo, primera oración al final: Eliminar la palabra "ceda" y sustituirla por la palabra "vendan".

En el Texto:

Página 2, Línea 2:

Eliminar la frase "ceder, libre de costo" y sustituirla por "vender, por el valor de un (1) dólar".

Página 2, Línea 4:

Luego de la palabra "municipio.", añadir la oración "Dichos terrenos tienen una cabidasuperficial dos cuerdas con trescientas noventidos milésimas de otra (2.392 cdas)."

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 300 tiene el propósito de ordenar a la AAA que ceda al Municipio de Coamo los terrenos y edificaciones de la antigua planta de tratamiento ubicada en la Barriada Zambrana. Los terrenos donde ubicaba dicha Planta de Tratamiento ocupan un área superficial de dos cuerdas con trescientas noventidos milésimas de otra (2.392 cdas). Dicha cesión será con el propósito de permitirle al Municipio de Coamo la utilización de dichas facilidades para el establecimiento de facilidades que puedan ser utilizadas por la comunidad para realizar actividades cívicas y culturales. Además, dichas facilidades pudieran ser utilizadas como refugio en caso de desastres.

Para el análisis de esta medida contamos con los comentarios del Municipio de Coamo y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El Municipio de Coamo, por conducto de su alcaldesa Margarita Nolasco, nos expresó su respaldo a la medida. El gobierno municipal tiene el propósito de habilitar las facilidades de la antigua planta de tratamiento localizada en la Barriada Zambrana para utilizarlas como un centro de usos múltiples para la comunidad, y que a la misma vez sirva de refugio en caso de tormentas o desastres naturales. Desde 1994 los residentes de la Barriada Zambrana han realizado gestiones para obtener dichos terrenos y facilidades con estos propósitos.

El Municipio de Coamo entiende que los residentes de la Barriada Zambrana componen un núcleo social que hará un excelente uso de estas facilidades, especialmente tomando en cuenta sus necesidades, las cuales le han expresado a la alcaldesa en varias ocasiones.

Al contar el Municipio con este predio de terreno, se puede planificar la reconstrucción o reutilización de las edificaciones allí existentes donde puedan realizarse distintas actividades donde puedan tener acceso tanto los niños, jóvenes y envejecientes. En su momento, también, se podrían coordinar clínicas preventivas de salud que contribuyan a la educación de los residentes, con la finalidad de lograr la práctica de buenos hábitos de salud. Inclusive, este espacio permitirá que la comunidad pueda contar con una mini estación de acopio de materiales reciclables que ayudará al desarrollo de una conciencia ciudadana que contribuya al cuidado del ambiente.

Al concluirse la remodelación de lo que será el Centro de Usos Múltiples, el municipio podrá tener la oportunidad de coordinar intercambios deportivos, educativos, y de otra índole, con otras comunidades y barrios de Coamo y del resto de los pueblos circundantes. Otras actividades que se podrían desarrollar serían aquellas que contribuyen al crecimiento espiritual y emocional y que permitan el fortalecimiento de una base moral que produzca ciudadanos con una formación dirigida a la búsqueda de la paz y la sana convivencia.

Los logros que se puedan alcanzar en esta comunidad pueden servir de modelo a otras comunidades con características o rasgos similares lo que, indudablemente, aportará al establecimiento de una conciencia ciudadana responsable, en términos de la participación activa de los interesados en trabajar en el diseño de estrategias que promulguen la unificación de esfuerzos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por conducto del Agrimensor Manuel Rodríguez Berríos, Jefe de la División de Adquisición de Terrenos, compareció mediante una ponencia escrita. En la misma felicitan a la Asamblea Legislativa por el encomiable propósito de tratar de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de Coamo, especialmente de los residentes de la Barriada Zambrana.

En su ponencia nos expresan como única reserva el hecho de que la Ley Orgánica que creó la AAA no le autoriza a donar terrenos de su propiedad. Por lo tanto, y con el propósito de cumplir con la letra de dicha Ley Orgánica es que se enmienda la presente medida para que en vez de ceder libre de costo las facilidades, las venda al municipio de Coamo por el valor de un (1) dólar. De esta forma, se cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica que establece la AAA, y a la misma vez se hace justicia a los residentes de la Barriada Zambrana del Municipio de Coamo.

Por las razones anteriores, recomendamos la aprobación de la medida, con las enmiendas incluidas en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1271, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de Terrenos la titularidad de la parcela localizada en la Calle Eleanor Roosevelt Núm. 228, esquina Calle La Rábida y Calle Bonafoux, en Hato Rey, en el término municipal de San Juan, anteriormente utilizada para albergar el Hogar Juvenil de la Administración de Instituciones Juveniles, por el valor nominal de un dólar (\$1.00); disponer que la Administración de Terrenos sólo podrá transferir la titularidad de dicho predio mediante compraventa por el precio equivalente a su valor en el mercado, condicionada a que el uso que se le dé al mismo sea uno de carácter público estatal o federal, que no sea comercio o vivienda, y a que no se realicen segregaciones en ese predio; facultar a dicha Administración para negociar dicha compraventa y prohibir que cualquier agencia, entidad o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o sus municipios, facultada en ley para otorgar cualquier permiso de construcción o uso, permita cualquier construcción en dicho predio o autorice un uso en el mismo que no contemple el fin público antes mencionado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de Terrenos la titularidad de la parcela localizada en la Calle Eleanor Roosevelt Núm. 228, esquina Calle La Rábida y Calle Bonafoux, en Hato Rey, en el término municipal de San Juan, anteriormente utilizada para albergar el Hogar Juvenil de la Administración de Instituciones Juveniles, por el valor nominal de un dólar (\$1.00).

Sección 2.-Se dispone que la Administración de Terrenos, una vez obtenga la titularidad de la parcela referida en la Sección anterior, sólo podrá transferir la titularidad de dicho predio mediante compraventa por el precio equivalente a su valor en el mercado.

Sección 3.-Se faculta a la Administración de Terrenos para negociar los términos y condiciones de la compraventa a que se refiere la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-La la validez de la compraventa a que se refiere la Sección 2 de esta Resolución Conjunta estará condicionada a que el comprador del predio de terreno aludido utilice el mismo, en su totalidad, para un uso público estatal o federal que no sea comercio o vivienda; a que no se realicen segregaciones en dicho

predio y a que en el contrato de compraventa se disponga un pacto de retracto para el caso en que no se cumplan con las condiciones aquí impuestas. Estas condiciones no podrán ser negociadas por la Administración de Terrenos.

Sección 5.-Se prohibe que cualquier agencia, entidad o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o sus municipios, facultada en ley para otorgar cualquier permiso de construcción o uso, permita cualquier construcción en dicho predio o autorice un uso en el mismo que no contemple el fin público descrito en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta, incluyendo las condiciones allí dispuestas.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1271, recomiendan su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. de la C. 1271 es ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de Terrenos la titularidad de la parcela localizada en la Calle Eleonor Roosevelt Núm. 228, esquina Calle La Rábida y Calle Bonafoux, en Hato Rey, en el término municipal de San Juan, anteriormente utilizada para albergar el Hogar Juvenil de la Administración de Instituciones Juveniles por el valor nominal de un dólar (\$1.00).

Además la medida dispone que la administración de Terrenos sólo podrá transferir la titularidad de dicho predio mediante compraventa por el precio equivalente a su valor en el mercado, condicionada el uso que se le dé al mismo y se faculta a dicha administración para negociar dicha compraventa.

Para que se evite que el comprador pueda violar las condiciones establecidas en esta medida, se hace una prohibición para que no se emitan permisos por parte de cualquier agencia, entidad o instrumentalidad del Gobierno Estatal o de sus municipios, facultada en ley para otorgar cualquier permiso, que no se ajusten a las condiciones dispuestas en esta medida.

Los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales entienden que con la aprobación de esta medida se permite que se le dé un uso público adecuado a la propiedad inmueble donde estuvo alojado el Hogar Juvenil, en Hato Rey. También se evita que en el futuro se le dé un uso que agrave la situación de densidad poblacional y vehicular existente en esa área ya que el inmueble no se podrá utilizar para fines comerciales o de vivienda.

En reunión ejecutiva celebrada y por las razones previamente expuesta la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego del estudio de la medida y de la información disponible, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1271 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.) Kenneth McClintock Hernández Presidente Comisión de Gobierno y Asuntos Federales" Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 315, sometido por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1385, y la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al oficial del Cuerpo de la Policía Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez, placa #7-8023, al acogerse al retiro próximamente después de 23 años de labor meritoria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez, ingresó al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, el 16 de julio de 1975.

Desde ese momento, su afán de superación le motivó a sobresalir en el desempeño de sus funciones recibiendo reconocimientos de forma progresiva por servicios y labor realizada de manera sobresaliente.

Fué designado Sargento del año en 1983, 1984 y 1987. En sus buenas relaciones interpersonales con los demás compañeros y público en general, por tareas especiales de superación asignadas y desempeñadas por él satisfactoriamente; ha recibido elogios de parte de Comandantes y superiores.

Está felizmente casado con la Sra. Olga I. Colón Cartagena, procreando en el matrimonio dos hijos, Víctor y Olvimaría.

Natural de Orocovis, ha trabajado en los distritos policíacos de San Juan, Corozal y Naranjito, siendo este distrito, desde donde habrá de retirarse del servicio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Extender el reconocimiento del Senado de Puerto Ric o al oficial del Cuerpo de la Policía Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez, placa #7-8023, al acogerse al retiro próximamente, después de 23 años de labor meritoria.
- Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada al Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez oportunamente.
 - Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.
 - Sección 4.- Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1386, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación a los niños residentes del Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc. en ocasión de celebrarse, el 19 de abril de 1998, el Tercer Aniversario de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los niños son la esperanza de nuestro mañana y de nuestra prolongación en la tierra. Son la semilla que habrá de germinar y dar su fruto durante el nuevo milenio, ese que queremos dejar planificado en nuestro presente con la esperanza de un Puerto Rico a la vanguardia en todas las áreas del quehacer humano y por sobre todo, de unificación entre todos nuestros congéneres.

De los sueños de ese mejor porvenir, nace el Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc., ello para poder ofrecer a los niños víctimas de violencia y maltrato una mejor calidad de vida.

En 1995, tras varios años de lucha y actividades para la recaudación de fondos a fin de adquirir una propiedad que albergara la mayor cantidad de niños posibles para ofrecerles sus servicios, se inauguran las facilidades del Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc. en el Barrio Caimital Alto, Sector Zambrana, del Municipio de Aguadilla.

Al presente, el Hogar ha recibido sesenta y cinco niños de diferentes puntos de la isla y los cambios en sus vidas han sido radicales. Estos reciben todo tipo de cuidado, tanto emocional, físico como espiritual. En adición, se les provee el cuidado médico tan necesario en esa etapa de crecimiento a la vez que cuentan con tutorías, servicios de odontología, nutrición y vestimenta. En fin, se les provee lo necesario para el desarrollo saludable y balanceado que debe tener todo ser humano.

Ante esta encomiable labor realizada por la Sra. Myrna L. Vélez Montes, gestora del sueño hecho realidad y la dirección de la Sra. Magdalena Jiménez Jaume, el Senado de Puerto Rico extiende su más cálida felicitación y les exhorta a seguir haciendo los cambios que verdaderamente necesita nuestra sociedad a fin de erradicar el vil comportamiento que se traduce en maltrato hacia nuestros niños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación a los niños residentes del Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc., en ocasión de celebrarse, el 19 de abril de 1998, el Tercer Aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Myrna L. Vélez Montes, Fundadora del Hogar de Niños Regazo de Paz y, a la Sra. Magdalena Jiménez Jaume, Directora del mismo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de comenzar con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, queremos hacer constar la presencia de un grupo de 60 jóvenes del tercer año

del Colegio de Humacao que visitan el Senado en la tarde de hoy para observar el proceso legislatvo, les acompaña la doctora Antonia Rivera. Queremos darle la bienvenida oficialmente al Senado de Puerto Rico y que su estadía sea de gran provecho para su futuro profesional, obviamente y estudiantil, allá en el Colegio de Humacao.

Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): El Presidente Accidental se une a las palabras del señor Portavoz y le damos la bienvenida a los estudiantes del Colegio Universitario de Humacao a este Recinto donde estamos ahora. Hemos concluido ya la lectura de las medidas que se van a considerar en la tarde de hoy y estamos prestos ahora a comenzar con la consideración de cada uno de los proyectos y resoluciones que se han de estar considerando y aprobando en el día de hoy.

Senador Fas Alzamora, Portavoz del Partido Popular.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor Presidente, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, también queremos unirnos al mensaje de bienvenida a los jóvenes de Humacao que hoy están aquí como parte de su proceso de aprendizaje, viendo como se desenvuelve el Senado de Puerto Rico en estos procesos parlamentarios. Así es que bienvenidos a todos ellos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Luis Felipe Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, queremos extender una cordial bienvenida a estos representantes de allá del Colegio de Humacao. Esperamos que se interesen en estos procesos legislativos para que así cuando tengamos que pasar el batón, pues tener unos dignos representantes capaces de tomar el batón y seguir hacia adelante. Les felicito y nuevamente bienvenidos en la tarde de hoy al Capitolio.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Carlos Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, nos honra esta tarde aquí la visita de unos jóvenes estudiantes del Colegio Universitario de Humacao, a las cuales le damos la bienvenida aquí al Recinto del Senado de Puerto Rico, en especial a una joven que se encuentra por aquí, a la hija de nuestro amigo yabucoeño Piki Díaz, que se encuentra aquí en el público también y le damos la bienvenida aquí y esperamos que sea de provecho. Yo sé que ustedes pueden, y una vez más le deseamos que pasen aquí una buena estadía.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias.

Senadora Carmín Berríos, Presidenta de la Comisión de Educación del Senado.

SRA. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo quiero unirme a las palabras que han vertido varios de los compañeros senadores. Estuve compartiendo con este grupo de estudiantes del Colegio de la Universidad de Puerto Rico de allá de Humacao. Son estudiantes de Trabajo Social. Estuvimos compartiendo y dialogando. Tienen un gran reto en sus manos. Así es que bienvenidos. Muchas felicidades a todos y que disfruten lo que les queda del resto del día de hoy, por acá en el Capitolio.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales para el día de hoy, 30 de marzo de 1998.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 161, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3, 10, 11, 52 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1995, según enmendada, para autorizar la competencia notarial sobre ciertos procedimientos, proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Se aprobó la medida?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No se ha votado la medida todavía.

SR. SANTINI PADILLA: ¿No se ha votado la medida? Pues, tenemos unas enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Santini, resolvemos que hay que dejar sin efecto la moción para que se apruebe la medida.

SR. SANTINI: Sí, vamos a solicitar que se deje sin efecto la moción para que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. SANTINI: Pues, las enmiendas en Sala serían, señor Presidente, en el texto de la medida, la página 10, línea 22, tachar "despositarias" y sustituir por "depositarias".

A la página 12, línea 8, sustituir "registro" por "registros". A la página 12, línea 18, sustituir "8" por "7". Esas serían las enmiendas en Sala al texto de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, esta Senadora es notario desde hace muchos años y esperamos continuarlo siendo y aun no estando aquí en el Senado de Puerto Rico y posiblemente en la práctica privada quisiéramos continuar siendo notario.

La medida ante nuestra consideración tiene unas grandes y serias implicaciones y por lo complejo de la misma, quisiéramos que el Presidente de la Comisión nos expresara brevemente el alcance y los cambios que se pretenden introducir. Sé que no a todos los compañeros, pues le será atractivo. A nosotros los notarios, abogados notarios, sí, solicitaríamos del compañero que nos explicara.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, básicamente esta medida era mucho más abarcadora en su origen. Obviamente, se celebraron varias reuniones y vistas con respecto a la misma y al alcance de la misma y nos dimos cuenta que a pesar del interés de nosotros de que el notario cobre mucha más importancia, como lo tuvo hace mucho años, importancia que por algunas razones ha ido decreciendo, no en los notarios sino en el público en general, contenía este Proyecto, entre otras cosas, la jurisdicción voluntaria de la práctica del notariado en Puerto Rico. Todo ese tipo de asunto ha sido eliminado totalmente del Proyecto de Ley. Este Proyecto va básicamente encaminado a algo que es política pública en Puerto Rico y para cuya situación se han radicado varios proyectos, tanto de administración, como por el señor Presidente y este servidor, que es para la transferencia electrónica, tanto del pago de derecho, como de otro tipo de gestiones de las copias certificadas de las escrituras y demás para agilizar y actualizar a los tiempos modernos la práctica notarial en términos de su agilidad en el proceso de la entrega y presentación de documentos. Los registros están comenzando y acelerando un proceso de mecanización de los registros de la propiedad. Nosotros estamos llevando a cabo y está en curso una investigación con respecto al status actual de la mecanización de los registros de la propiedad y se ha estado promoviendo legislación precisamente para ser mucho más ágil, mediante la vía electrónica en las transacciones y en este caso y sobre este particular, aquéllas en las que se envuelve el notario: el pago de derechos por la vía electrónica, la presentación de los documentos por la vía electrónica, la eliminación de la planilla informativa sobre segregación, agrupación de bienes en las compra ventas, para poderle dar mucho más agilidad al trámite notarial. Básicamente eso, todo lo relativo a jurisdicción voluntaria ha sido eliminado del Proyecto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos solicitar del compañero que nos aclarara también con relación a la presentación de documentos en el registro, nos estamos refiriendo específicamente en la página 8 del Proyecto, desde la línea 1 hasta la 7, ¿cómo quedaría esta autorización de documentos otorgados por un notario que se presenten al registro público por la vía electrónica, frente a los documentos que se presentan de la manera ordinaria, frente a aquello de primero en tiempo, primero en derecho, como funciona este concepto de una presentación física, una presentación por la vía electrónica, los que tienen acceso, los que no tienen esa facilidad?

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, obviamente, señor Presidente, hay un proceso de mecanización en los registros que se está llevando a cabo que tiene que ser cónsono con este tipo de trámite en términos de la presentación de documentos y la transferencia. Obviamente, sigue subsistiendo igual e inalteradamente la máxima de que primero en tiempo primero en derecho, en términos de la presentación de los documentos y la obtención de rango en la presentación de los distintos documentos que ante el Registro de la Propiedad o los registros de la propiedad y su sala, se presentan.

No sé si hemos aclarado a la compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es que no todo el mundo estaría en igualdad de condiciones, Senador, porque tendrían algunos el correo electrónico y otros no. La presentación física del documento, la entrega al presentante, al que está en la entrada del registro, no es lo mismo que la que se envía por el registro. Una persona que pueda estar en turno para presentar un documento, aquél que lo envíe por la vía electrónica, ¿cómo usted sabe quién está primero, quién no está primero?

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, la entrada per se al registro es la que establece quién llegó primero. Que pueda ser más rápido...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pero menciona que puede haber dos sistemas paralelos porque la persona que esté recibiendo el documento a su presentación, ¿lo va a entrar al sistema?

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, eso tiene que ser parte de las particularidades del sistema como tal, pero obviamente, tiene que registrarse como se hace manualmente cuando se presenta un documento, día, hora, minuto, etcétera, así tendrá que surgir de la transacción electrónica que se realice y, obviamente, eso establece y establecerá cuál de los documentos llegó primero y cuál tendría, en términos de Registro de la Propiedad, un rango preferente.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Con el permiso de los compañeros, vamos a suplicar a los señores y señoras senadores que, por favor, se ubiquen en sus respectivas butacas para continuar de cerca este intercambio que me parece que es interesante, a la luz de conocer el alcance de la medida según ha sido enmendada. Y a los demás compañeros que no sean miembros del Senado, pero que están aquí en rol de ayudantes, que por favor mantengan en voz baja su conversación o la pueden efectuar en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico.

Agradeciéndole la gentileza a los compañeros, por favor continúe senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nuestra inquietud surge, señor Presidente, que estamos hablando aquí de enmendar la Ley Notarial. Pero hay una Ley Hipotecaria y su Reglamento que yo creo que está también afectada de alguna manera con esta disposición y no la habíamos mencionado. Y nuestro sistema sí se presume que se va a computadorizar y que se va a modernizar, pero aun todavía en su sistema no está del todo tan adelantado y nos preocupa lo que de verdad contiene con relación a los documentos a inscribirse, porque con relación a otros asuntos de la medida, no. Que quisiéramos también hablar sobre los protocolos prestados en un momento en lo que se encuaderna, pero esto no...

SR. PRESIDENTE: ¿La compañera quiere consumir un turno o todavía hay más preguntas?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, estamos con miras a asesorarnos con el compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Está en el entroito del senador Peña Clos?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Algo así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: De alguna manera en sí, esto precisamente con la Ley Hipotecaria...
- SR. SANTINI PADILLA: Hay un proyecto que se encuentra ante la consideración de la Cámara de Representantes, que es el Proyecto 313, que tiene enmiendas y disposiciones con respecto a la Ley Hipotecaria, que concuerdan en términos de la dirección y el propósito de este Proyecto, aquéllas y éstas, es precisamente parte de lo que se ha venido realizando.
- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Y con relación a los protocolos, al traslado de los protocolos para propósitos de encuadernación?
 - SR. SANTINI PADILLA: Voy a localizar exactamente la parte.
 - SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Página 8, las líneas...
- SR. SANTINI PADILLA: Dispone el Proyecto, en la medida, según ha quedado enmendada, que se añade un párrafo, un tercer párrafo al Artículo 52 de la Ley Notarial para autorizar el traslado del protocolo pendiente de encuadernación de la oficina de un notario a la de otro notario con el único propósito, dicho sea de paso, de que en la segunda oficina se proceda a la encuadernación.
- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El Proyecto habla de que se le solicitará autorización o se notificará al director de la Oficina de Inspección de Notaria. ¿La mera notificación es autorización suficiente para el traslado del protocolo?
- SR. SANTINI PADILLA: Esto, obviamente, no priva al Tribunal Supremo de establecer por reglamentación cualquier otra disposición en contrario, pero la idea es precisamente ésa, que se traslade el protocolo y que se notifique, obviamente, del paso que se está dando del traspaso del protocolo a la oficina de otro notario para ser encuadernado. La razón de ello es precisamente, los notarios tienen una obligación de custodiar sus documentos, de encuadernarlos y hay notarios que no tienen la facilidad para hacerlo y esto agilizaría el trámite para que entonces, puedan los notarios cumplir en el momento de inspeccionarse su protocolo con el requisito de qué estén debidamente encuadernados los documentos públicos que deben obrar en él.
- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En cuanto a eso no tenemos duda de la conveniencia. Lo que establecemos es que si la sola notificación constituye autorización. Como tampoco se establece si es que lo va a autorizar el director de la oficina. Ni tampoco se especifica el término de tiempo mediante el cual ese protocolo podría estar fuera. Y el regreso a la oficina del notario tampoco está especificado, es demasiado amplia la expresión en el proyecto.
- SR. SANTINI PADILLA: Como reza el Proyecto que tenemos ante nos y lo que se ha incluido en él es la mera notificación para que se pueda trasladar el protocolo. Así es que reza en la ley ahora mismo.
- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es lo que tendríamos reserva porque no establece términos de tiempo para permanecer en el proceso de encuadernación ni en el proceso de regreso a la oficina del notario. Es demasiado amplio la previa notificación, que pueda sacar el protocolo, llevarlo hasta el lugar de encuadernación sin establecer término de tiempo o condiciones adicionales. Esa es nuestra inquietud.
 - SR. PRESIDENTE: Compañera, estamos preparados para atender una enmienda si fuera necesario.
- SR. SANTINI PADILLA: Sí, acabamos precisamente de hacerle la pregunta a la compañera, nos plantea una enmienda y nosotros no le vemos ningún problema, quizás hasta sea, no solamente en cuanto a certeza y pureza de ese trámite y procedimiento, sino hasta para agilizarlo que es lo persigue este proyecto en gran medida y si la compañera desea presentar la enmienda a la consideración ...
- SR. PRESIDENTE: Compañero, todas las medidas que vienen de la Comisión de lo Jurídico por razón de que tratan sobre leyes que en ocasiones pueden afectar y restringir la libertad del propio individuo, aunque este no es el caso en esta medida, obviamente requieren la mayor claridad en sus informes y en sus enmiendas, por lo que tal vez sería adecuado a la luz del intercambio habido entre los compañeros que se deje este asunto para un turno posterior en lo que se ponen de acuerdo sobre unas enmiendas y si no, pues, tal vez considerar devolver la medida a Comisión para que esta sea evaluada con mayor rigurosidad, si ese fuera el caso.
- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, con lo que hemos discutido con la compañera ha quedado aclarado, pero sí en términos de este punto, que es el que en realidad trae preocupación, que yo estoy consciente y creo que es genuina la preocupación, con una enmienda sumamente sencilla podríamos disponer del asunto.
- SR. PRESIDENTE: Si la enmienda está lista en estos momentos para presentarse, adelante, si no posponerlo para un turno posterior.

- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, la enmienda sería a los efectos, a la página 8, línea 22, donde lee "Notarias. Disponiéndose que el protocolo de instrumentos públicos no podrá estar fuera de la oficina del notario por un período mayor al de treinta días". Esa sería la enmienda, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción con la enmienda? ¿No hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.
 - SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un breve turno sobre esta medida.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No se había presentado la medida formalmente para su aprobación, según enmendada, una vez se haga usted tiene derecho a su turno de exposición.

Senador Santini Padilla.

- SR. SANTINI PADILLA: Se había presentado la medida, señor Presidente, para aprobación de la misma y ahí fue que la compañera consumió su turno, hubo el intercambio de preguntas, consumió un turno de preguntas, hubo un intercambio en la aclaración y la enmienda que surge que es la que acabamos de plantear que se ha aprobado.
 - SR. PRESIDENTE: Pues, está en orden el compañero Bhatia Gautier.
- SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es simplemente para dos cosas fundamentales, una es para alertar a los miembros del Senado que no son notarios, del trabajo y la cantidad de esfuerzo que se puso en tratar de traer al día lo que es la Ley de Notaría en Puerto Rico y en ese sentido tengo que felicitar al compañero Jorge Santini por el trabajo que ha hecho, por la cantidad de vistas públicas, por la cantidad de personas que se han visto y que se han escuchado para tratar de atemperar lo que es una ley fundamental para Puerto Rico y una ley que ya estaba realmente obsoleta, dado los cambios tecnológicos que se están viendo.

Por otro lado, también alertar y anticipar que esta Ley puede sufrir mayores cambios a medida que vamos a ir sobre la marcha viendo un sinnúmero de cambios en la tecnología y que vamos a ver a lo mejor algún defecto que se nos haya escapado porque está realmente plasmada en principio, pero no hemos visto la práctica de la misma todavía y en ese sentido yo creo que hay consenso tripartita para trabajar juntos en el futuro de unas enmiendas en la Ley Notarial.

Asi es que felicito al compañero Jorge Santini por el trabajo que ha hecho él y la Comisión de lo Jurídico en este asunto y también anticipo que estaremos viendo y revisitando este asunto más adelante.

- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.
- SR. SANTINI PADILLA: Sí, agradezco las palabras del compañero, ciertamente esto no dispone de todos aquellos particulares que sea necesario atender. Estamos seguros que en la marcha surgirán algunos asuntos que será necesario que tomemos en consideración, para que la práctica del notariado en Puerto Rico sea mucho más ágil y más útil a la sociedad moderna y a la sociedad puertorriqueña. A mí personalmente me duele mucho que con el paso del tiempo y con algunos incidentes de algunas personas que han tenido a su haber la práctica de la notaria y por errores cometidos o por actuaciones negligentes o descuidadas, la figura del notario en Puerto Rico a veces sea tildada de una figura no lo responsable y lo importante que es. Yo creo que una de las funciones más importantes que tiene un abogado es la práctica y el ejercicio de la notaria, que el notario es sumamente importante en todo país y yo espero que en el desarrollo de legislación que complete este cuadro y perfeccione y agilice la práctica de la notaria, vuelva a brillar la figura del notario en Puerto Rico como lo que es, una persona que tiene la facultad de dar fe pública de actos sumamente importantes y que mantenga el respeto y el lustre que siempre mantuvo en tiempos anteriores, la práctica notarial de los notarios en Puerto Rico.
 - SR. PRESIDENTE: Ha concluido el debate sobre esta medida. Senador Santini Padilla.
 - SR. SANTINI PADILLA: Tenemos una enmienda adicional en Sala.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. SANTINI PADILLA: En la página 8, línea 21, luego de la palabra "previa", eliminar la palabra "notificación" e insertar la palabra "autorización". Todo lo demás continuaría igual y esa sería la enmienda.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

- SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título en Sala.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, sustituir "Ley número 75 del 2 de julio de 1995" por "Ley 75 del 2 de julio de 1987".
- SR. PRESIDENTE: Antes de considerar la enmienda, vamos a solicitar al senador Santini Padilla que pase por el estrado presidencial y el señor Portavoz también.
 - SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas en Sala al título.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "3". Página 1, línea 1, sustituir "Ley número 75 del 2 de julio de 1995" por "Ley número 75 del 2 de julio de 1987". Esas son las enmiendas, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Pasemos ahora a otra medida de nuestro calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 926, titulado:

"Para enmendar el Artículo 62 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", para disponer que los Inspectores de Protocolos notifiquen su visita a los Notarios mediante correo certificado en un período no menor de treinta (30) días laborables anteriores a la fecha de la inspección."

- SR. PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Santini Padilla.
- SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: Como no hay enmiendas al texto...
- SR. SANTINI PADILLA: Son enmiendas al título.
- SR. PRESIDENTE: Por eso, hay que primero aprobar la medida, luego atendemos las enmiendas al título.
- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según informada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 751, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a fin de hacer obligatorio el que el Departamento de Educación inicie una acción civil dirigida a requerir que un padre, tutor, custodio o encargado de un estudiante cumpla con su responsabilidad de que éste asista a la escuela."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Carmín Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. BERRIOS RIVERA: La compañera senadora Mercedes Otero...

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida, según enmendada. Estamos dispuestos a atender...

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no tenemos objeción, simplemente quiero hacer una enmienda adicional en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Tuvo la oportunidad de compartir con la compañera la enmienda? Para aligerar el trámite ¿ha podido compartirla?

SRA. BERRIOS RIVERA: Sí, ya la discutí, ya la hemos compartido y no hay objeción.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, a la página 2, línea 11, sustituir "El Departamento de Educación" por "el director de escuelas iniciará, previa notificación al Secretario de Educación,".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. BERRIOS RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, vemos la buena intención del Proyecto de la Cámara 751, mas sin embargo, cuando miramos el Proyecto solamente detalla que se vaya a una acción civil, mas sin embargo, nos gustaría saber ¿qué pasaría luego de esa acción civil? O sea, es que no detalla el Proyecto hasta dónde puede ir en este caso con la enmienda, el director escolar o el maestro, ¿hasta dónde puede ir? O sea, cuando uno mira, es una ley con una buena intención, pero no tiene detallado qué acción se va a llevar contra la persona que sea el tutor o el encargado de ese niño y me preocupa grandemente la medida.

SR. PRESIDENTE: El compañero está haciendo una pregunta dirigida a la senadora Carmen Berríos.

SR. RAMOS COMAS: A la senadora Carmen Berríos, sí. Si me puede contestar.

SR. PRESIDENTE: ¿La compañera está dispuesta a contestar la pregunta?

SRA. BERRIOS RIVERA: Me permite, señor Presidente, 30 segundos para dialogar con el compañero Senador.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se decrete un receso de un minuto legislativo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

* R E C E S O *

SR. PRESIDENTE: Después de este breve receso, ¿estamos ya preparados?

SRA. BERRIOS RIVERA: Sí, ya estamos preparados. El compañero Senador va a presentar una enmienda, la dialogamos. No hay ningún problema, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente, para presentar una enmienda en Sala. Sería en la línea 10 de la segunda página, luego en este Artículo, quitarle el "." y añadirle "y se le aplicará las sanciones establecidas en la Ley 68 de 1990, según enmendada, y cualquier otra ley que aplique".

SRA.BERRIOS RIVERA: Esa es la enmienda, señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: La enmienda no se ha aprobado aún. A la aprobación de la enmienda ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, es que cuando hice mi enmienda, yo mencioné "iniciará",

pero se puede quedar el "iniciará" que aparecía en el texto para indicar que se elimine uno de los "iniciará".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿A la aprobación de la medida según enmendada ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 846, titulado:

"Para enmendar la Sección 3434 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para disponer sobre los derechos de ciertos cuentahabientes en el caso de muerte del condueño de la cuenta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 690, titulada:

"Para asignar a los Programas de Servicio a la Deuda y de Transportación Colectiva de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000) dólares para cumplir con el cuarto pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; para la adquisición de autobuses; comprar piezas y equipo de repuesto, reparación del área de estacionamiento y taller; realizar mejoras al Terminal de Carolina y Cataño; y autorizar el pareo de fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 756, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la repavimentación de varios sectores urbanos en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez. Compañeros, hay demasiado eco aquí en el Hemiciclo del Senado. Necesitamos la colaboración del todos por favor. Gracias.

Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 761, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 764, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan a continuación."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 765, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia y al Gobierno Municipal de Cabo Rojo la cantidad de dos mil setecientos (\$2,700.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de Fondos Asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 766, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Iglesias Suárez, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ:Para que se apruebe la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 767, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías la cantidad de cuatro mil (\$4,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que

se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala, en la página 1, línea 9, después de "que" insertar "se".
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 768, titulada:

"Para asignar al Departamento de Departamento de Recursos Naturales la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para relocalizar y construir la entrada de Playita Rosada de Lajas."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 769, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de mil ochocientos (\$1,800.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.350 del 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 770, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán la cantidad de cinco mil setesientos cincuenta (\$5,750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 2, línea 8, sustituir "area" por "área". En la página 2, línea 9, tachar todo su contenido.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer otra enmienda en Sala, en la página 1, línea 8 y 9, insertar lo siguiente: "Para la compra de 3 fuentes de agua".
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 300, titulada:

"Para ordenar a la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a ceder, libre de costo al Municipio de Coamo, los terrenos y edificaciones de la antigua planta de tratamiento de aguas negras ubicada en la Barriada Zambrana de dicho municipio."

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Rivera, tengo entendido que esta es una medida de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, eso es así, señor Presidente, aparentemente hay un error en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Una vez más voy a suplicar a los compañeros... Compañero, excúseme, que casi no se le escucha.

- SR. RIVERA CRUZ: Sí, estaba comentando, señor Presidente, que eso es un error en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, esto es demostrativo de que recordemos el debate de los otros día, había un error también y se corrigió en el "floor".
 - SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante.
 - SR. RIVERA CRUZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el texto.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe al texto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
 - SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.
 - SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1271, titulada:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de Terrenos la titularidad de la parcela localizada en la Calle Eleanor Roosevelt Núm. 228, esquina Calle La Rábida y Calle Bonafoux, en Hato Rey, en el término municipal de San Juan, anteriormente utilizada para albergar el Hogar Juvenil de la Administración de Instituciones Juveniles, por el valor nominal de un dólar (\$1.00); disponer que la Administración de Terrenos sólo podrá transferir la titularidad de dicho predio mediante compraventa por el precio equivalente a su valor en el mercado, condicionada a que el uso que se le dé al mismo sea uno de carácter público estatal o federal, que no sea comercio o vivienda, y a que no se realicen segregaciones en ese predio; facultar a dicha Administración para negociar dicha compraventa y prohibir que cualquier agencia, entidad o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o sus municipios, facultada en ley para otorgar cualquier permiso de construcción o uso, permita cualquier construcción en dicho predio o autorice un uso en el mismo que no contemple el fin público antes mencionado."

- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.
- SR. PRESIDENTE: Senador González.
- SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, para someter una enmienda en Sala. En la página 2, línea 3, después de la palabra "mercado" sería "mercado, excepto que la transferencia sea otra agencia, entidad o departamento del Gobierno de Puerto Rico para fines enmarcados en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta, en cuyo caso la trasferencia se hará por el mismo valor nominal de un (1) dólar mediante el cual fue adquirido por dicha Administración.". Y en la línea 6, de esa página 2, el prefijo "la" está repetido. Poner "la validez" y sustituir la segunda "la" que está antes de "validez".
 - SR. PRESIDENTE: A las enmiendas sometidas por el senador González, ¿alguna objeción?
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ninguna objeción, al contrario, mejora la medida.
 - SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban. Senador McClintock Hernández.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por las Comisiones de Turismo, Comercio Industrial, Cooperativismo y de Hacienda en torno a la Resolución del Senado 315.

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y a la de Hacienda del Senado que realicen una investigación sobre la viabilidad de construir un muelle para barcazas en las costas de Fajardo, Puerto Rico."

"SEGUNDO INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Hacienda realizaron la investigación encomendada por la R. del S. 315 para establecer la viabilidad de construir un muelle para barcazas en las costas de Fajardo, Puerto Rico.

HALLAZGOS

Esta comisión celebró vistas públicas sobre la R. del S. 315 en las que participaron:

- 1. Junta de Planificación
- 2. Hon. Abraham Peña, Alcalde de Culebra
- 3. Hon. Aníbal Meléndez, Alcalde de Fajardo
- 4. Autoridad de los Puertos
- 5. Administración de Fomento Económico
- 6. Administración de Fomento Comercial

Ciertamente la Región Oriental de Puerto Rico ha recibido durante los últimos años una atención particularmente esmerada de parte del Gobierno, ante la realidad de que ésta sufrió los embates de fenómenos naturales como el Huracán Hugo y otros disturbios que precedieron y sucedieron a éste. Fue crucial además, a nuestro juicio, el extraordinario potencial de esa región para crecer y prosperar, dadas algunas realidades inescapables, a saber:

- 1.La expansión y explosión urbana con su consiguiente deterioro en la calidad de vida, que ya se observaba en municipios más cercanos a la Capital.
 - 2.La singular belleza y potencial turístico de Fajardo y sus municipios e Islas adyacentes.
 - 3.Los planes de construir nuevos centros comerciales en la región.

El Departamento de Comercio y luego, Administración de Fomento Comercial, realizó estudios sobre los problemas que aquejaban a la Región. Hizo estudios de planificación comercial de las Islas Municipios de Vieques y Culebra y posteriormente realizó dos estudios sobre Fajardo.

En los estudios e investigaciones realizados sobre los problemas que aquejaban a Vieques y Culebra, consistentemente se identificaba la transportación y el acarreo de productos. Los viequenses y culebrenses siempre clamaron por mejor transportación y viajes más frecuentes. Las lanchas y el sistema de transportación, fue sustancialmente mejorado, aunque persisten quejas de los usuarios de las lanchas, tanto de residentes como de visitantes, respecto a la venta de boletos de viaje, que permite la compra de estos, sólo desde una hora antes de la partida y en una sola dirección (one way). Al no poder comprar el pasaje de ida y regreso a la vez (round trip) y con antelación a esa hora, hace incómodo y sacrificado, a la vez que anacrónico, el preámbulo a la salida del viaje.

La ruta de transportación a las islas de Vieques y Culebra ha sido por muchos años desde la playa de Fajardo. Dicha ruta marítima fue denominada como una carretera estatal (PR 252) por la importancia que la misma tiene. Esa es, la ruta que permite el acceso y transportación de personas, servicios, productos y mercancía.

Varias de las recomendaciones dadas por Fomento Comercial en los estudios de Vieques y Culebra, fueron consideradas favorablemente por la Autoridad de los Puertos, particularmente las relativas a la revisión de itinerarios de viajes.

En el año 1994, esta Comisión estudió la R. del S. 147 sobre la viabilidad de construir un Puerto en la Playa de Punta Santiago del Municipio de Humacao, con miras a ampliar las posibilidades turísticas y comerciales de la Región Este de Puerto Rico.

En esta investigación el Sr. Pedro López, funcionario de la Oficina de Seguridad Marina de la Guardia Costanera (Coast Guard), al corroborar en su mapa de Navegación, opinó que la ruta más cercana entre la Isla Grande (Puerto Rico) y Vieques y Culebra, era partiendo desde o hacia Fajardo y no partiendo desde o hacia Punta Santiago en Humacao. Veamos:

Distancia aproximada según la apreciación del señor López

De Fajardo a Vieques y viceversa	18 millas
De Fajardo a Culebra y viceversa	22 millas
De Humacao a Vieques y viceversa	21 millas
De Humacao a Culebra y viceversa	29 millas

Otro aspecto explorado por el señor López en aquella ocasión, fue el de seguridad en ambas rutas. Este opinó que la ruta desde o hacia Fajardo es más segura y menos accidentada.

De ser correcta la apreciación del funcionario de la Guardia Costanera, en el sentido de que la ruta desde Punta Santiago en Humacao, sería más accidentada y peligrosa y también más larga, naturalmente la misma resultaría más costosa. Ello implicaría costos más altos en el consumo de combustible, en el mantenimiento de las embarcaciones y en las pólizas de responsabilidad pública.

Luego de que el Departamento de Comercio hiciera el estudio de 1988 surgen dos acontecimientos, los cuales podrían resultar transcendentales en el desarrollo comercial de este municipio; éstos son el huracán Hugo y la construcción de nuevos centros comerciales.

Fajardo está localizado al extremo noreste de Puerto Rico. Por el norte se extiende al Océano Atlántico y por el este hacia el pasaje de Vieques. Colinda por el oeste con el municipio de Luquillo y por el sur con Ceiba. La jurisdicción del municipio comprende los barrios de Sardineras, Cabezas (área de Las Croabas) Quebrada Vueltas, Damajagua, Río Arriba, Naranjo, Florencio y Quebrada Fajardo. El barrio Río Arriba constituye el de mayor extensión territorial.

Para el año 1988 los sectores económicos de Fajardo emplearon un total de 6,865 personas. La nómina total correspondiente a dicho año fue de \$70 millones.

Datos obtenidos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos finan en 6,887 el total de empleos para el año 1992 cuando se comenzó el estudio. Dicho estudio fue concluido en el 1944. Esto representa un aumento de 22 empleos y un incremento de 20.1 porciento en la nómina que ascendió a 84.1 millones.

Para el año 1988 el sector manufacturero representó la fuente principal de empleo, mientras que para el 1992 fue el sector de servicios el mayor generador de empleos (2,332). Cabe señalar que para ambos años la nómina más alta fue sostenida por el sector manufacturero.

El sector de comercio también constituyó un importante generador de empleos en Fajardo. En el año 1988 este sector empleó 1,500 personas con una nómina de 13.5 millones. Para el 1992 logró un incremento de 335 empleos y una nómina de 16.3 millones y para el año 1996 ese mismo número aumentó en más de 500 en el sector del comercio y la nómina sobrepasó los 20 millones.

El gasto de consumo representó el 95.6 por ciento del ingreso personal total ajustado. Este aumento se debió principalmente a las ventas de los nuevos centros comerciales. Durante el período de 1988 a 1992 las ventas de estos aumentaron en 162.2 por ciento.

Los negocios dedicados a servicios también han influido grandemente en el sector comercial de Fajardo. Sus ventas de \$81.2 millones representaron un gasto de consumo de 31.8 por ciento en el 1992. Los negocios de servicios localizados en el distrito comercial reflejaron un incremento de 89.2 por ciento en sus ventas, ascendiendo de \$22.9 millones en el 1988 a \$43.4 millones en el 1992. En los centro comerciales, a pesar de la pérdida de siete negocios, sus ingresos reflejaron un crecimiento de 14.7 por ciento durante dicho período.

Basados en los proyectos aprobados, se estimó un área comercial para ventas al detal de 1,769,358 pies cuadrados para el año 1997. Los servicios, a su vez, se calculó que ocuparán 515,801 pies cuadrados. Al aplicarle a dicha área las ventas por pie cuadrado correspondiente a 1997 se obtiene unas ventas al detal requeridas ascendentes a \$370.0 millones. Se estima que el sector de servicios obtendrá un ingreso montante a \$98.7 millones para el 1997.

Basado en la razón de gasto de consumo, se estimó una demanda por ventas al detal de \$347.8 millones y por servicios de \$115.7 millones para el 1997.

Al relacionar la demanda con la oferta, se obtiene un exceso de oferta de ventas al detal ascendente a \$22.2 millones para el 1997, lo que equivale a un área comercial de 106,283 pies cuadrado. Por el contrario, en el sector de servicio, la demanda excede la oferta en \$16.9 millones; esto equivale a un área comercial, disponible de 88,714 pies cuadrados para el 1997.

Al visitar los distintos negocios del distrito comercial, se observó que algunos se encontraban deteriorados y poco atractivos.

La Administración de Fomento Comercial intensificó su ayuda durante los últimos años, ofreciendo asistencia técnica a los comerciantes en relación a la presentación de mercancía, utilización al máximo el espacio disponible, decoración de vitrinas y otros aspectos indispensables para el éxito de un negocio. Además, nuestra Escuela Gerencial ofreció cursos de Sistema de Contabilidad Básico, Gerencia, Publicidad y otros relacionados con la administración de un negocio.

También ofrecimos orientación sobre fuentes de financiamiento y requisitos que exige la Administración de Pequeños Negocios así como la banca privada para otorgar préstamos a los comerciantes. El Programa de Valempleo que administramos ha inyectado nuevos bríos a la economía de la región al crearse un total de 118 nuevos empleos, durante el último año, subsidiando la mitad del salario por hora, hasta un máximo de \$2.75 la hora.

En las conclusiones de nuestro último estudio (1994) se señala que para el 1997 se proyectaba un exceso de oferta de bienes al detal en el municipio de Fajardo. Por tal razón, se recomendó no fomentar la construcción de nuevos centros comerciales, hasta tanto se ocupen los espacios comerciales disponibles en los centros comerciales construidos antes del 1992. Además, nuestra agencia recomendaba que los administradores de estos centros deben revisar las rentas cobradas a los negocios que no representan tiendas anclas, ya que las mismas resultan onerosas para la mayoría de los negocios pequeños.

El crecimiento del sector comercial depende de la atracción que ejerza Fajardo sobre la población fija o flotante, que en síntesis son los consumidores potenciales. Por tal razón, destacamos la importancia de desarrollar al máximo la industria turística.

El municipio de Fajardo, gracias a sus recursos naturales, siempre ha sido un centro turístico importante. Con la apertura del Hotel El Conquistador, su importancia como destino turístico creció. Por lo tanto, es necesario mantener atractivo el municipio, tanto para el turista local, como para el extranjero para beneficio del comercio y su economía en general.

Algunas de las recomendaciones de nuestro estudio fueron:

- 1. Reparar y rotular las vías que conducen hacia Las Croabas, centro principal de atracción turística y recreativa. Además, asignar policías para controlar las congestiones de tránsito que surgen durante los fines de semana.
- 2. Establecer paradores para fomentar el turismo local. Dada la importancia que éste puede representar para el sector comercial y el de servicios, recomendamos la construcción de paradores con precios módicos que permitan la estadía de personas con ingresos moderados.
- 3. Remodelar los restaurantes existentes, especialmente los localizados en el área de Las Croabas.
- 4. Fomentar la pesca a gran escala, de este modo, los restaurantes, así como el público en general podrían adquirir productos más frescos y a precios más económicos.
- 5. Fomentar la creación ambiental y los deportes acuáticos.
- 6. Construir parques pasivos.
- 7. Establecer locales donde nuestros artesanos puedan vender sus obras.
- 8. Fomentar actividades culturales.
- 9. Establecer una oficina de orientación al turista sobre las actividades sociales y culturales en el municipio, así como lugares de interés cultural y recreativo, además de dar a conocer los lugares de hospedaje disponibles en un momento dado.

La Autoridad de los Puertos fue creada mediante la Ley 125 del 7 de mayo de 1942. Según su ley orgánica, la Autoridad de los Puerto tiene como objetivo, desarrollar y administrar la infraestructura marítima y aérea para impulsar el bienestar económico de Puerto Rico. Para llevar a cabo su misión, la Autoridad de los Puertos opera y administra a través de todo Puerto Rico, once (11) aeropuertos y once (11) puertos con un total de 42 muelles.

El Puerto de San Juan se ha destacado en los últimos años como la capital de barcos cruceros. Durante el año fiscal 95-96, el Puerto de San Juan fue visitado por 1,015,589 pasajeros en 725 viajes de cruceros, significando esto un crecimiento de un 6% respecto al año fiscal anterior. En el renglón de la carga, se estima que procesaron 706 millones de toneladas para el mismo período, significando también un aumento de 2.7% anual. Del total de la carga que llega en contenedores a la Isla, 90% son procesados por el puerto de San Juan. Se espera en los próximos años continuemos con un aumento sostenido en ambos renglones.

Tomando como punto de partida los datos anteriores, no debemos tener duda de lo importante que es nuestra principal instalación marítima para el desarrollo económico de la nuestra Isla. Sin embargo, a pesar de lo eficiente de nuestra bahía su demanda sugiere que busquemos alternativas que nos ayuden a descentralizar el movimiento de carga.

Entendemos beneficioso el proyecto propuesto por el municipio de Fajardo de construir un muelle eficiente para barcazas provenientes de islas adyacentes para manejar su carga y descargar mercancía, así como proveerles un adecuado almacenaje para la misma. Embarcaciones procedentes de Islas Vírgenes Americanas, Islas Vírgenes Británicas, América Latina y el Caribe son potenciales usuarios del propuesto muelle.

La construcción marítima propuesta en Fajardo nos permitiría desplazar del muelle de Isla Grande dicha actividad, la cual por muchos años se viene generando en ese sitio. El nuevo muelle nos daría la oportunidad de desarrollar en amplitud las instalaciones y facilidades para la actividad de turismo la cual generamos en muelle de Isla Grande en la actualidad. Además, nos permitiría descongestionar el tráfico de furgones y de

carga en ese sector.

El Gobierno Central, es importante indicar, está promoviendo para Isla Grande bajo el nombre del "Triángulo Dorado" un proyecto de infraestructura turística, el cual es complemento de otros sectores como San Juan y el sector del Condado. El movimiento de la actividad de estas barcazas de Isla Grande hacia Fajardo daría paso a estos proyectos turísticos.

Un proyecto como el propuesto inyectaría un desarrollo económico al municipio de Fajardo a la zona noreste y sureste del país. Esto debido a que el mismo permitiría que se generara un efecto multiplicador donde pudieran establecerse actividades complementarias al renglón marítimo.

El Municipio de Culebra apoyó la iniciativa del Honorable Aníbal Meléndez, Alcalde de Fajardo de iniciar el proceso de planificación para la construcción de un muelle moderno que permita transportar carga proveniente de las islas adyacentes del Caribe y que provea para el almacenaje temporero de dicha carga. la región este de Puerto Rico se beneficiaría de la construcción de dicho proyecto de infraestructura y se haría un avance en la redistribución de la transportación de carga en Puerto Rico, que actualmente se concentra en San Juan. Por esta razón la región metropolitana de la Isla Grande de Puerto Rico también se beneficiaría con la reducción en la congestión actual de transportación de carga en los muelles de San Juan.

Para el Municipio de Culebra dicho proyecto sería de gran ayuda. Por su localización geográfica de isla separada del resto de Puerto Rico, Culebra depende de la transportación marítima y aérea para su comunicación diaria con la Isla Grande. Para Culebra, las lanchas de la Autoridad de los Puertos se convierten en la carretera que el Departamento de Transportación y Obras Públicas construye y mantiene en el caso de los demás municipios.

Para la transportación de carga a Culebra los costos de acarreo son más altos que el promedio de Puerto Rico debido a las limitaciones impuestas por la condición como isla dependiente de la transportación marítima para sus abastos y la movilidad diaria de sus habitantes. En Culebra todo resulta más caro. Tanto en los bienes de consumo diario de la ciudadanía como en la realización de las obras de infraestructura. Por ejemplo, en la pavimentación de caminos y carreteras con asfalto, los costos pueden ser hasta 50% o más alto. Por lo tanto, cada \$100,000 que reciba Culebra para obras de infraestructura deben ser comparados con \$150,000 que sean asignados a otro municipio de la Isla Grande.

En la medida que la transportación de carga elimine el trayecto de San Juan a Fajardo podrían haber una reducción en costos de transportación para Culebra. De igual manera, en la medida que en un itinerario de carga hacia y desde las Islas Vírgenes y demás islas del Caribe Oriental, Culebra sea un punto de escala los costos de transportación de carga hasta Culebra experimentarían reducción.

Se trajo ante esta Comisión una petición de apoyo para un proyecto que el Municipio de Culebra ha sometido a la consideración de la Autoridad de los Puertos y el Cuerpo de Ingenieros para construir en el Frente Portuario de Culebra un muelle adicional en el terminal de lanchas para embarcaciones privadas que puedan transportar pasajeros en menor escala pero con mayor frecuencia que las lanchas de la Autoridad de los Puertos y combinar la construcción de dicho muelle con un paseo tablado o facilidad equivalente que permita la distracción de los visitantes mientras esperan la transportación por lancha.

El proyecto se encuentra actualmente en la etapa inicial de contratación de diseño para lo cual ya han sido asignados los recursos. Para el inicio de la construcción, cuyo costo total es \$1,500,000 la Asamblea Legislativa ha asignado \$590,000.

Este proyecto ha sido planificado en cuatro fases:

Fase I: Diseño y planificación para la futura construcción del Frente Portuario del terminal de lanchas.

Fase II: Construcción de talo estacado para el paseo tablado y el muelle para lanchas

pequeñas.

Fase III: Construcción del Paseo Tablado, con kioscos de comidas y artesanías para

el turista.

Fase IV: Construcción del muelle de turismo para embarcaciones pequeñas adyacente

al terminal de lanchas de la Autoridad de los Puertos.

Para mejorar la calidad de vida de los culebrenses, es necesario mejorar la infraestructura, las obras públicas y la belleza física del pueblo. El frente portuario es una de esas áreas que es necesario mejorar. El frente portuario es la primera impresión que recibe todo el que visita Culebra. Si queremos que Culebra sea más atractiva al turista y queremos desarrollar el turismo debemos tener un área portuaria que resulte atractiva al visitante. Este proyecto es indispensable para dar impulso al turismo en Culebra. El muelle para embarcaciones pequeñas que forma parte de este proyecto cumple ese propósito.

Por otro lado, el mejoramiento del aspecto físico del frente portuario y la construcción de facilidades para el disfrute de los pasajeros mientras esperan debe ir a la par con la ampliación de la transportación. Es un proyecto dual de proveer mejor infraestructura para el tipo de embarcación pequeña que pueda atracar en el frente portuario, a la vez que proporciona un mejor ambiente urbano para incentivar el uso de dicha transportación marítima y aumentar la frecuencia de viajes.

El turismo es importante como fuente para el progreso económico de los culebrenses. La población actual no puede sostener una estructura económica diversificada. Para poder tener acceso a numerosos servicios y actividades (farmacias, oficinas de médicos y dentista, cine, librerías), es necesario fortalecer la economía y aumentar la población residente y visitante.

El aislamiento de la Isla Municipio no hace atractivo la instalación de nuevas facilidades industriales de gran escala. El turismo controlado puede ser una fuente vigorosa de desarrollo. Según datos de la Compañía de Turismo, una habitación de hotel, en condiciones óptimas, puede generar un empleo directo y tres empleos indirectos. Un programa adecuado de desarrollo podría fácilmente cuadruplicar el número de habitaciones actuales, y aumentar significativamente las oportunidades de empleo.

El municipio de Culebra se propone promover un turismo diferente al de la Isla Grande. Los turistas que no buscan megahoteles y "resorts", que buscan la integración con la población local y disfrutar del ambiente tradicional del lugar; el turista que tiene una alta sensibilidad por el ambiente, que disfruta de la belleza escénica del paisaje natural, que participa de las actividades de bote, y gusta de comidas locales.

Para lograr atraer ese turista es necesario velar por la calidad general de la isla y reconocer que tendremos que competir con otras islas del Caribe, cuyo desarrollo muestra mayor sensibilidad hacia el ambiente y un mayor control del desarrollo a través de reglamentación así como una agresiva protección de su medioambiente natural. La transportación marítima adecuada, y el arribo a un ambiente urbano agradable son indispensables para el desarrollo del turismo que interesamos promover.

En estos momentos, existen dos compañías de arquitectos preparando diferentes propuestas que sean viables para construir en el área, tomando en consideración el factor de permisología y estudios requeridos para el desarrollo de este tipo de proyecto de frente portuario de carga. Todos conocemos lo complejo del trámite para el desarrollo de este tipo de proyecto en cuanto a permisología y estudios ambientales, entre ellos:

1. Endoso de la Autoridad de los Puertos para el proyecto propuesto.

2. Estudio que analice la ecología de las comunidades marinas existentes en el lugar propuesto y los posibles impactos de las actividades propuestas a los sistemas naturales.

- 3. Estudio oceanográfico que analice el impacto del dragado y depósito de relleno propuesto versus las condiciones marinas existentes.
- 4. Análisis de alternativas para la ubicación de un área comercial y muelles en el lugar propuesto.
- 5. Plan de mitigación propuesto para el área a impactarse.
- 6. Diagramas y secciones transversales que ilustren gráficamente el muelle propuesto.

La Junta de Planificación establece como objetivos y políticas públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico:

- *Complementar la transportación marítima, aérea y terrestre para que corresponda a la demanda real.
- *Implantar los Planes Maestros para el desarrollo de puertos y aeropuertos del país.
- *Reservar para uso portuario terrenos adyacentes al mar para la expansión, mejoras e implantación de planes futuros.
- *Evitar las actividades que puedan causar el deterioro o la destrucción de los sistemas naturales que son críticos para la preservación del medio ambiente, tales como mangles, humedales, bosques, arrecifes, sumideros, dunas y nicho ecológicos (habitat) de especies en peligro de extinción.
- *Evitar aquellos usos y actividades que perjudiquen el recurso arena y recursos relacionados en la zona costanera, sistemas estuarinos y otros.

Tomando en cuenta estos objetivos, nos señalaron lo siguiente:

El área de intervención del proyecto propuesto está ubicada dentro de los distritos P y RT-1, según el Mapa de Zonificación de Fajardo vigente. El Distrito P, se establece para clasificar terrenos a ocuparse o usarse para diversos usos de servicio público, como medio de asegurar que los mismos sean localizados en armonía con las políticas públicas sobre usos de terrenos y que éstos resulten tan compatibles como prácticos con sus alrededores inmediatos.

El Distrito RT-1, es un distrito residencial turístico que se establece para promover el desarrollo ordenado y estético y para clasificar terrenos en las Zonas de Interés Turístico que por su localización y capacidad de infraestructura existente o proyectada se han desarrollado o pueden desarrollarse a una baja densidad.

El Reglamento de Zonificación de la Zona Costanera y de Accesos a las Playas y Costas de Puerto Rico (Reglamento Número 17), establece en el Artículo 3.01 que "será requisito mandatorio que todo proyecto que se autorice, colindante con un litorial marítimo o lacustre, provea una o más vías de acceso público que conduzcan a través de él, o bordeando con el proyecto, desde la vía pública que sirve de acceso al mismo hasta llegar a otra vía pública paralela a la costa misma, a la playa o al cuerpo lacustre. La dedicación de estas vías al tránsito público se hará mediante escritura pública a favor del municipio donde ubique el proyecto o del Departamento de Transportación y Obras Públicas, o mediante la aprobación de un Plano de Inscripción y por escritura pública en los casos que aplique.

"Estos accesos estarán debidamente rotulados con el nombre del sector o cualquier otra información pertinente".

El Artículo 100.02 del Reglamento de Zonificación de Puerto Rico (Reglamento Número 4) establece que "todo proyecto dentro o colindante con la zona marítimo terrestre necesitará para su evaluación de los comentarios del Departamento de Recursos Naturales y ambientales. Tales comentarios serán solicitados por la Junta o la Administración de Reglamentos y Permisos.

Por otro lado, la Ley Federal para el Manejo de la Zona Costanera del año 1972, establece en su Sección 307 que toda acción federal que se vaya a realizar en o fuera de la zona costanera y que pueda afectar cualquier uso del terreno, o recurso natural de la zona costanera tiene que llevarse a cabo en conformidad con las políticas públicas del Plan de Manejo de la Zona Costanera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cualquier persona que proponga realizar una actividad dentro o fuera de los límites de la zona costanera que pueda causar efectos en ésta y para lo cual se le requiere un permiso de una agencia federal, tiene que cumplir con los requisitos de compatibilidad federal antes mencionados.

Debido a que el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos es la agencia federal que regula las actividades que se realizan en cuerpos de agua navegables y en humedales de Puerto Rico, la mayoría de las certificaciones de compatibilidad evaluadas por la Junta de Planificación son requeridas como una condición previa a la otorgación de un permiso del Cuerpo de Ingenieros. Para que la Junta emita esta certificación, el proponente tiene que someter la siguiente información:

- *Complementar el Formulario JP-833 y someter 7 copias.
- *Copia de Mapa Topográfico a escala 1:20,000 indicando la localización del proyecto.
- *Plano o diseño esquemático del proyecto, que incluya áreas aledañas, cuerpos de agua, niveles de mareas y sistemas naturales.
- *Copia de la solicitud radicada a la agencia federal, junto con los diagramas y datos adicionales suministrados.
- *Copia de permisos obtenidos de otras agencias estatales o federales, relacionados a la actividad bajo evaluación.
- *Otra información necesaria particular al proyecto.

Este proyecto fue radicado a la Junta de Planificación en mayo 20 de 1997 solicitando evaluación para la Certificación de Compatibilidad Federal.

La información sometida fue debidamente evaluada y el 8 de agosto de 1997, el Negociado de Planes de Usos de Terrenos contestó la solicitud con una carta que es incluida como anejo en la que se solicita al proponente una información necesaria para poder evaluar la certificación.

Una vez someta la información requerida, la Junta continuará con la evaluación de la certificación tomando en consideración las leyes y políticas pertinentes al proyecto.

En carta reciente del 26 de enero de 1998, el Alcalde de Fajardo el Hon. Aníbal Meléndez Rivera dirigida al Sr. Abel Nazario, Director Ejecutivo de la Comisión expresa:

"El Municipio de Fajardo ha evaluado el proyecto del muelle de carga en la Playa de Fajardo, Barrio Puerto Real.

Luego de analizar factores de costo, beneficio, inversión, impacto económico, social y/o turístico en el áreas, consideramos que en este momento no responde a los mejores intereses del Municipio de Fajardo hacer una inversión millonaria en dicho proyecto toda vez que otros proyectos de impacto significativo para nuestros ciudadanos tienen prioridad".

A nuestro juicio, de la Comisión, lo primero a determinar es lo siguiente:

- 1.Si hay inversionistas privados dispuestos a correr con los costos de este proyecto.
- 2. Si habrá suficientes usuarios diariamente para justificar el gasto o inversión.
- 3. Costo de la construcción, y otro gastos así como la disponibilidad presente y futura de fondeo para administrar el servicio.
- 4. Si la profundidad de calado del muelle es suficiente o si es necesario dragarlo.
- 5. Distancia, riesgos envueltos en la travesía hasta el lugar.

Por el momento, nuestra opinión puede ser resumida de la siguiente manera:

La obtención de la posición de las Agencias directamente concernidas con la construcción y administración

del puerto, es crucial. Estamos seguros no obstante, de que en cuanto al comercio y el turismo concierne el saldo será favorable. Por eso en principio simpatizamos con la posible construcción del muelle para barcazas en Fajardo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turísmo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Lebrón, adelante.

SRA. LEBRON VDA DE RIVERA: Señor Presidente, este informe final que hoy se le trae a la consideración del Cuerpo es producto de una resolución investigativa que radicáramos a los efectos de realizar la investigación sobre la viabilidad de construir un muelle para barcazas en las costas de Fajardo.

La Comisión realizó sendas vistas públicas y solicitó información de una serie de agencias y de los gobiernos municipales de Culebra y de Fajardo y todos coinciden en que es recomendable la construcción de este proyecto por las razones mismas que la Autoridad ofrece en términos de descongestionar desde el área de San Juan toda las facilidades que tienen, mover las barcazas hasta el área este que es una área de mucho desarrollo económico y cuya infraestructura vial ha sido mejorada notablemente durante los últimos 5 años, lo que permite que se desplacen desde esa área hacia todo Puerto Rico, los furgones y todo el material que llegase a través de las barcazas.

Hay un proyecto iniciado por el señor alcalde, que está haciendo ya gestiones a nivel federal y con entes privados, con miras a construir y desarrollar este proyecto lo que por supuesto que va todavía a mejorar por mucho el aspecto socioeconómico de todo el litoral noreste de Puerto Rico, incluyendo las Islas municipio de Vieques y Culebra.

Hemos estado en coordinación y en comunicación directa con el municipio de Vieques y el municipio de Culebra y seguiremos muy de cerca las recomendaciones presentadas por la Comisión a los efectos de que se pueda viabilizar este proyecto y sí identificar los recursos para que se pueda desarrollar con mayor prontitud de lo planificado. Sabemos que existen personas interesadas y compañías interesadas y agradecemos la diligencia del compañero senador Rodríguez Negrón en atender esta Resolución y por supuesto nos complace mucho que ya se haya adelantado todo este proceso y que sea recogido en este informe, por lo que estamos sometiendo ante la consideración de los compañeros el que se reciba y se apruebe el informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que recibamos el informe? No habiendo objeción, se recibe el informe de la Comisiones en torno a esta medida.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1385, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al oficial del Cuerpo de la Policía Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez, placa #7-8023, al acogerse al retiro próximamente después de 23 años de labor meritoria."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, tenemos enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico. En la exposición de motivos, párrafo 3, línea 1, tachar "Fué" y

sustituir por "Fue". En esa misma línea tachar "Sargento del Año" y sustituir por ""Sargento del Año"". Esas son las enmiendas, Señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en el título. En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esa es la enmienda.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1386, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación a los niños residentes del Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc. en ocasión de celebrarse, el 19 de abril de 1998, el Tercer Aniversario de su fundación."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmienda, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución de Senado 1385.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Reconsidérese la medida. Llámese la medida 1385.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1385, titulada:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al oficial del Cuerpo de la Policía Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez, placa #7-8023, al acogerse al retiro próximamente después de 23 años de labor meritoria."

- SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la exposición de motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "fué" y sustituir por "fue". En esa misma línea tachar "Sargento del Año" y sustituir por ""Sargento del Año"". Esas son las enmiendas, Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. ¿Alguna otra enmienda?
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, en el "Resuélvese" tachar "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico" y sustituir por "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico".
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: En el título, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 846 y del Proyecto de la Cámara 751.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 846, titulado:

"Para enmendar la Sección 3434 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para disponer sobre los derechos de ciertos cuentahabientes en el caso de muerte del condueño de la cuenta."

SR. PRESIDENTE: Vamos a considerarlo tal y como había sido enmendado inicialmente. ¡Ah! ahora es sin enmiendas. Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala, en el texto, página 1, línea 1, sustituir "del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado" por "la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994". En la exposición de motivos, página 1, tercer párrafo, eliminar "de". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, sustituir "del Código de Rentas Internas del 1994, según enmendado" por "de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto de 1994". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Deseo indicarle a los compañeros que son miembros de la Comisión Especial sobre la posible venta de la Telefónica de Puerto Rico, de que tan pronto realicemos la votación, los miembros de esta Comisión deben pasar a la oficina de la Presidencia para efectuar una reunión ejecutiva. Así que a todos los compañeros que son miembros de esa Comisión, le vamos a agradecer que hagan los arreglos pertinentes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 751, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a fin de hacer obligatorio el que el Departamento de Educación inicie una acción civil dirigida a requerir que un padre, tutor, custodio o encargado de un estudiante cumpla con su responsabilidad de que éste asista a la escuela."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Carmín Berríos. Adelante.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que prevalezcan las enmiendas que se habían presentado a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Adelante.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. BERRIOS RIVERA: En la línea 3, eliminar "Departamento de Educación" y sustituir por "Director de Escuelas". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Nos aprestamos a acoger la moción de rigor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1388 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme el Calendario de Lectura de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante. Léase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1388, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Profesora Myriam Rodríguez Negrón, natural de Villalba, quien se acogió al retiro trás treinta y siete (37) años de servicios satisfactorios en diciembre de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando Dios permite a un servidor público, acumular en la vida tantas experiencias, es evidente que esta persona, es un instrumento a Su servicio.

Este es el caso de la Profesora Myriam Rodríguez Negrón, que se inició como Trabajadora Social Escolar en 1960, proyectándose en ascensos y servicios satisfactorios hasta diciembre de 1997, cuando se acogió al retiro.

Debemos indicar que ésta distinguida educadora, se ha desempeñado en diversas posiciones de liderazgo en el Departamento de Educación, Departamento de Salud y otras agencias de nuestra comunidad. Posee un Bachillerato en Educación, una Maestría en Trabajo Social y una concentración en Supervisión y Administración. También cuenta con créditos postgraduados en Educación de la Comunidad.

En el Departamento de Educación ha trabajado desde el nivel de escuela hasta la posición máxima de dirigir la agencia interinamente. Entre los puestos desempeñados están, Supervisora General, Coordinadora

I, Consultora de Talleres de Convivencia Comunal; Subdirectora del Área de Extensión Educativa; Secretaria Auxiliar del Área de Extensión Educativa; Subsecretaria del Departamento de Educación y Secretaria Interina del mismo.

También ha trabajado en la Universidad de Puerto Rico como Supervisora de Práctica, como Profesora a tiempo parcial en la Universidad de Phoenix y miembro de la Junta Consultiva del Consejo de Educación Superior.

En el Departamento de Salud fue una de las pioneras en el establecimiento de la Primera Clínica de Prevención de Adicción a Drogas, dirigida a la atención de estudiantes del Departamento de Educación y a la capacitación del personal.

Entre sus ejecutorias cabe destacar el haber planificado y desarrollado la Primera Conferencia Estatal de Educación Adultos en Puerto Rico, la iniciativa para la preparación de un currículo donde se integraban las destrezas de las asignaturas básicas con destrezas de vida, la organización de un centro de adiestramiento para la capacitación del personal de sistema en las facilidades militares de Aguadilla, redactora de libretos de televisión para la orientación de estudiantes, padres, directores de escuelas y maestros. Ha escrito diversos artículos educativos que se han utilizado para la capacitación del personal del Sistema Educativo y de otras agencias. Ha participado como recurso ofreciendo orientación y actividades de capacitación a personal de diferentes Agencias de Gobierno.

En su última posición se desempeñó como Asesora del Gobernador en el Área de Educación, participando además, en diversas comisiones y juntas consultivas relacionadas con el campo educativo social.

Estamos seguros, que ésta dinámica educadora, ha de seguir contribuyendo de manera decidida al mejoramiento de los menos afortunados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1. Felicitar y extender reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Profesora Myriam Rodríguez Negrón, natural de Villalba, quien se acogió al retiro tras treinta y siete (37) años de servicio satisfactorio en diciembre de 1997.
- Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de Pergamino, le será entregada a la Profesora Myriam Rodríguez Negrón oportunamente.
 - Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.
 - Sección 4.- Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Finalizada la lectura vamos a llamar la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1388, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Profesora Myriam Rodríguez Negrón, natural de Villalba, quien se acogió al retiro trás treinta y siete (37) años de servicios satisfactorios en diciembre de 1997."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto de la medida, en la exposición de motivos, página 2, párrafo 2, última oración, tachar "Agencias" y sustituir por "agencias". Esa es la enmienda, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Vamos a pedirle al compañero Carlos Dávila que pase por el estrado presidencial.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Dávila López, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de proceder con la moción de rigor de Calendario de Votación Final, quisiera recordarle a los compañeros senadores que la sesión de este jueves fue adelantada para este miércoles, 1ro de abril a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), miércoles. La próxima sesión es el miércoles y luego comienza el receso de Semana Santa y nos volvemos a reunir el lunes, 13 de abril.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 161, Proyecto del Senado 926, Proyecto de la Cámara 751, Proyecto del Senado 846, Resolución Conjunta del Senado 690, Resolución Conjunta del Senado 756, Resolución Conjunta del Senado 761, Resolución Conjunta del Senado 764, Resolución Conjunta del Senado 765, Resolución Conjunta del Senado 766, Resolución Conjunta del Senado 767, Resolución Conjunta del Senado 768, Resolución Conjunta del Senado 769, Resolución Conjunta del Senado 770, Resolución Conjunta del Senado 300, Resolución Conjunta de la Cámara 1271, Resolución del Senado 1385, Resolución del Senado 1386, Concurrencia al Proyecto del Senado 649 y Resolución del Senado 1388; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Rodríguez Colón y McClintock Hernández.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 161

"Para enmendar los Artículos 10, 11, 52 y 79 y añadir un nuevo Artículo 46A a la Ley Notarial, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para proveer el pago de derechos por la vía electrónica, autorizar la presentación de documentos por la vía electrónica y el reenvío de información entre el Registro de la Propiedad, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de Hacienda, autorizar el traslado de protocolos de una oficina notarial a otra con el único propósito de encuadernación, autorizar al Fondo de Fianza Notarial a realizar ciertos contratos y colaborar con la implantación de los servicios electrónicos de información, autorizar la aprobación de reglas y reglamentos, y para establecer disposiciones transitorias."

P. del S. 846

"Para enmendar la Sección 3434 de la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994," para disponer sobre los derechos de ciertos cuentahabientes en el caso de muerte del condueño de la cuenta."

P. del S. 926

"Para enmendar el Artículo 62 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", para disponer que los Inspectores de Protocolos notifiquen su visita a los Notarios mediante correo certificado u otro medio adecuado en un período no menor de quince (15) días laborables anteriores a la fecha de la inspección."

R. C. del S. 300

"Para ordenar a la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a vender, por el valor de un (1) dólar al Municipio de Coamo, los terrenos y edificaciones de la antigua planta de tratamiento de aguas negras, ubicada en la Barriada Zambrana de dicho municipio. Dichos terrenos tienen una cabida superficial de dos cuerdas con trescientas noventa y dos milésimas de otra (2.392 cdas.)."

R. C. del S. 690

"Para asignar a los Programas de Servicio a la Deuda y de Transportación Colectiva de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000) dólares, de la cual, la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil (1,480,000) dólares, se utilizarán para cumplir con el cuarto pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y la cantidad de un millón ciento cincuenta y tres mil (1,153,000) dólares, para la adquisición de autobuses; comprar piezas y equipo de repuesto, reparación del área de estacionamiento y taller; realizar mejoras al Terminal de Carolina y Cataño; y autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 756

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, originalmente asignados para la instalación del portón de acceso en el Sector La Rolina del Barrio Junquito, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la repavimentación de varios sectores urbanos en dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 761

"Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 764

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 765

"Para asignar al Departamento de la Familia y al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de dos mil setecientos (2,700.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los Fondos Asignados."

R. C. del S. 766

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 767

"Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 768

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para relocalizar y construir la entrada de Playita Rosada de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 769

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de mil quinientos cincuenta y un (1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 770

"Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta (5,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. del S. 1385

"Para extender el reconocimiento al oficial del Cuerpo de la Policía Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez, placa #7-8023, al acogerse al retiro próximamente, después de 23 años de labor meritoria."

R. del S. 1386

"Para extender la más calurosa felicitación a los niños residentes del Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc., en ocasión de celebrarse, el 19 de abril de 1998, el Tercer Aniversario de su fundación."

R. del S. 1388

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Profesora Myriam Rodríguez Negrón, natural de Villalba, quien se acogió al retiro trás treinta y siete (37) años de servicios satisfactorios en diciembre de 1997."

P. de la C.751

"Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a fin de hacer obligatorio el que el Director de Escuelas inicie una acción civil dirigida a requerir que un padre, tutor, custodio o encargado de un estudiante cumpla con su responsabilidad de que éste asista a la escuela."

R. C. de la C. 1271

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Administración de Terrenos la titularidad de la parcela localizada en la Calle Eleanor Roosevelt Núm. 228, esquina Calle La Rábida y Calle Bonafoux, en Hato Rey, en el término municipal de San Juan, anteriormente utilizada para albergar el Hogar Juvenil de la Administración de Instituciones Juveniles, por el valor nominal de un dólar (\$1.00); disponer que la Administración de Terrenos sólo podrá transferir la titularidad de dicho predio mediante compraventa por el precio equivalente a su valor en el mercado, condicionada a que el uso que se le dé al mismo sea uno de carácter público estatal o federal, que no sea comercio o vivienda, y a que no se realicen segregaciones en ese predio; facultar a dicha Administración para negociar dicha compraventa y prohibir que cualquier agencia, entidad o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o sus municipios, facultada en ley para otorgar cualquier permiso de construcción o uso, permita cualquier construcción en dicho predio o autorice un uso en el mismo que no contemple el fin público antes mencionado."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 649

VOTACION

Los Proyectos del Senado 161; 846; 926; las Resoluciones Conjuntas del Senado 300; 690; 756; 766; 767; las Resoluciones del Senado 1385; 1386; 1388; el Proyecto de la Cámara 751; la Resolución Conjunta de la Cámara 1271 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 649, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total		27
	VOTOS NEGATIVOS	
Total		
	VOTOS ABSTENIDOS	en e
Total		C

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 761; 764; 765; 768; 769; 770, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

	VOTOS NEGATIVOS	
Total		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Senador: Rubén Berríos Martínez.		

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Enrique Rodríguez Negrón solicita, y nosotros así solicitamos, que se incluya a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en tercera instancia, para entender en el Proyecto de la Cámara 1276.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Santini Padilla radicó una moción, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy, solicitando que el Proyecto del Senado 566, que está bajo consideración de la Comisión de lo Jurídico sea referido a la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico. Vamos a solicitar que se incluya esta moción en el Orden de los Asuntos del día de hoy y se de por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Jorge A. Santini Padilla ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Que el P. del S. 566 que está bajo consideración en nuestra Comisión, sea referido a la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 779, vamos a solicitar que esta medida sea referida en primera instancia a la Comisión de Vivienda, y en segunda instancia a la Comisión de Desarrollo de la Capital.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Presidente, antes que nada queremos solicitar se excuse al compañero Aníbal Marrero, ya que él se encuentra fuera de Puerto Rico en viaje de emergencia atendiendo asuntos de la familia y no pudo participar en los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Lucy Arce está celebrando, está muy contenta y yo no sé por qué hoy vino vestida de uniforme de otro color. Y es que es la flamante abuela de otra nieta. Su hija Naida dio a luz una niña de 8 libras en el día de ayer, y está contenta, la felicitamos. Ya quisieran muchos tener una abuela tan joven y elegante como la distinguida Senadora y yo entiendo que el Cuerpo pues, le envíe las felicitaciones a la compañera y a su hija por haber traído al mundo una nueva vástaga.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compartimos esa felicitación en todo lo que usted acaba de decir, en todo el aspecto de la palabra y le felicitamos a la compañera Lucy Arce por ese evento de tener una nieta más.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señor Presidente, a nombre de todos los compañeros de la Delegación del Partido Popular, nos queremos unir a esa felicitación de todo corazón porque realmente, nosotros sobre todo, yo soy abuela de ocho y sé lo que se siente, la felicidad grande que es ser abuela porque es una felicidad doble, porque somos felices porque somos abuela y somos felices porque nuestros hijos son felices cuando llega un nuevo heredero. Así es que a la compañera que Dios le bendiga esa criatura que acaba de llegar y que traiga con ella la felicidad para todos los miembros de la familia.

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para agradecer las expresiones, tanto de nuestro Portavoz, José Enrique Meléndez y de la compañera senadora Portavoz Alterna de la Minoría, Velda González. La verdad que me siento muy feliz de tener la segunda nieta, Carla Marie Montilla Arocho, que ha llenado, pues, nuevamente mi hogar de felicidad y sobre todo porque aunque fue un parto unas semanas antes de tiempo, pero al mismo tiempo pues, todo salió bien y mi hija pues, ya ambas están en casa y eso me llena de grata alegría. Así es que agradezco las expresiones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 789

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, para la realización de actividades de interés social, cultural, deportivas y educativas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; de los fondos originalmente asignados al Municipio de Utuado mediante la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los gastos de viaje de la estudiante Francheska Rivera Pérez a la Conferencia Nacional de Liderato en Anaheim, Ca.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 790

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar a los municipios que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, para la realización de actividades de interés social, cultural, deportivas y educativas; de los fondos originalmente asignados al municipio de Utuado mediante la resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los gatos del Maratón El Guatibirí de la Montaña"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1386

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la más calurosa felicitación a los niños residentes del Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc. en ocasión de celebrarse, el 19 de abril de 1998, el Tercer Aniversario de su fundación." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1387

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a que realice una profunda y minuciosa investigación sobre los hecho que giraron en torno a los procedimientos de implementación de la Resolución Conjunta Núm. 50 de 30 de mayo de 1976 y el cumplimiento específico de sus disposiciones."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1388

Por la señora Berríos Rivera y señor Meléndez Ortiz:

"Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Profesora Myriam Rodríguez Negrón, natural de Villalba, quien se acogió al retiro trás treinta y siete (37) años de servicios satisfactorios en diciembre de 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

TURNOS FINALES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habíamos separado un turno final de diez minutos. Vamos a renunciar al mismo, toda vez que los compañeros que motivaron la decisión ya no están presentes.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción señor Presidente.

Señor Presidente, yo había solicitado también un turno final, en vista de lo avanzado de la hora y que los compañeros también han renunciado, vamos a ser condescendientes y vamos a renunciar a nuestro turno final.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo miércoles, 1^{ro.} de abril de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

El Senado recesa hasta el próximo miércoles 1^{ro}. de abril, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES 30 DE MARZO DE 1998

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 161	2329 - 2334
PS 926	2334
PC 751	2334 - 2336
PS 846	2336
RCS 690	2336
RCS 756	2336 - 2337
RCS 761	2337
RCS 764	
RCS 765	2338
RCS 766	2338
RCS 767	2338 - 2339
RCS 768	2339
RCS 769	2339 - 2340
RCC 770	2340
RCS 300	2340 - 2341
RCC 1271	2341
Informe Final RS 315	
RCS 1385	2350 - 2351
RS 1386	2351

<u>MEDIDAS</u>	The state of the \overline{PAGINA}
RS 1385	
PS 846	,
PC 751	
RS 1388	